



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE
LA LEY N° 31728**

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en abril de 2023

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA
CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL
FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO
DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE
DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL,
GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y
DICTA OTRAS MEDIDAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY 31728 N°
2-2023-PNSR**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS
SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI,
CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANCHA,
OTAÑA, PILLONE Y NANRAPAMPA DE LA C.C. DE
CHILLOROYA DEL DISTRITO DE LIVITACA-PROVINCIA DE
CHUMBIVILCAS-CUSCO”**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
RUC N° : 20548776920
Domicilio legal : Av. Benavides N°395 (Piso 14), Miraflores - Lima
Teléfono: : 01-418 3800 (Anexo 8403)
Correo electrónico: : contratacionesdirectaspnsr@vivienda.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANCHA, OTAÑA, PILLONE Y NANRAPAMPA DE LA C.C. DE CHILLOROYA DEL DISTRITO DE LIVITACA-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-CUSCO”**.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ **9,165,212.99 (Nueve Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Doscientos Doce con 99/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo de 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 9,165,212.99 (Nueve Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Doscientos Doce con 99/100 soles)	S/ 8,248,691.70 (Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Uno con 70/100 soles)	S/ 10,081,734.28 (Diez Millones Ochenta y Un Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 28/100 soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato N° 001-2023-ASLey31728-2/UA, de fecha

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

18 de diciembre de 2023

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

: Resolución Directoral N° 437-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 19 de diciembre de 2022

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

: Resolución Directoral N° 244-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 04 de setiembre de 2023

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

: Resolución Directoral N° 112-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 21 de abril de 2023

: AS-SM-13-2021-PNSR-1, contratista: Consorcio - Saneamiento Rural (conformado por Saencon Sociedad Anonima Cerrada - SAENCON S.A.C. y Ponce & Montes Ingenieria S.A.C.)

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **doscientos cuarenta (240) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la entidad, sito en Av. Alfredo Benavides N° 395 (Piso 11) – Miraflores – Lima
Recoger en	:	Oficina de Abastecimiento, Av. Alfredo Benavides N° 395 (Piso 14) Miraflores - Lima
Costo de bases	:	Impresa: S/12.80 (Doce con 80/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/780.50 (Setecientos ochenta con 50/100 soles) Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en <https://drive.google.com/drive/folders/1EK9VW839IGPq01i7NPSi6lemnXyF1yM6?usp=sharing>, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus Modificatorias, Ampliatorias y Complementarias.
- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – Ley N° 27293, modificado por la Ley 28552 y 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005 y sus modificatorias vigentes
- Directiva N° 001-2011-EF/68.01; Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF que aprueba el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus modificatorias vigentes.
- Resolución Directoral N°009-2015-EF/63.01, se aprueba la Directiva N°002-2015-EF/63.01
- Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la elegibilidad de los proyectos de inversión pública de emergencia ante la presencia de desastres.

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley que norma el Arbitraje, vigente desde el 1 de setiembre del 2008.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, publicada el 15 de octubre del 2005.
- Decreto Legislativo N° 1341 - que modifica a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 - que modifica a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 082-2019-PCM – que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por D.S. N° 003-2014-MC, publicado el 04 de octubre del 2014.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006 y sus modificatorias vigentes.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N°044-2020-PCM y prórrogas.
- R.M. 087 – 2020 – VIVIENDA, que aprueba el protocolo sanitario para el sector vivienda y construcción, publicada el 07/05/2020.
- Decreto Legislativo N° 1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de la inversión pública publicado el 10/05/2020
- R.M. 088-2020 – VIVIENDA, que aprueba el criterio de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias y el listado de los proyectos de saneamiento priorizados del sector construcción”
- Decreto de Urgencia N° 126-2020, para la Dinamización Económica en el marco del Plan de Cierre de Brechas para la población del Ámbito Petrolero, del departamento de Loreto; corredor vial Apurímac, Cusco y Arequipa y Zona del VRAEM, ante la Emergencia Sanitaria producida por el Covid-19, y que dicta otras medidas publicado el 28/10/2020
- Decreto de Urgencia N° 040-2021, PARA LA DINAMIZACION ECONOMICA PARA LA POBLACION DEL AMBITO PETROLERO EN EL MARCO DEL PLAN DE CIERRE DE BRECHAS DE LORETO Y AMBITO MINERO DE CUSCO, APURÍMAC Y AYACUCHO, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19, y que dicta otras medidas publicado el 24/04/2021.
- Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA, publicada en el Diario Oficial “El peruano” de fecha 12 de enero de 2023, se aprobó la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, y a su vez deroga:
- Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 y su modificatoria, aprobada por Resolución Ministerial N° 675-2022/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 329-2022/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 330-MINSA/DIGEP-2022, Directiva Administrativa que establece disposiciones para el retorno del personal de la salud y personal administrativo en el marco de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 051-2021.
- Resolución Ministerial N° 458-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 293-MINSA/2020/DIGEP “Directiva Administrativa que regula el trabajo remoto en salud (TRS) para el personal de la salud y administrativo del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales”; así como todas aquellas disposiciones referidas al trabajo remoto en el Ministerio de Salud.

- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.
- Directiva 001-2022-OSCE/CD Gestión de las Valorizaciones de Obra.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO⁸

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁸ Ver absolución a la observación N° 11 del participante KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.^{9 10}
En virtud a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553 publicado el 10 de mayo 2023 a través del Diario Oficial El Peruano, el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso¹¹.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹³. **(Anexo N° 9)**
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁴.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales j), k) y l).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁵.

Importante

⁹ Ver absolución a la observación N° 2 del participante EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MULTIPLES H.L.V. S.R.L.

¹⁰ Ver absolución a la observación N° 10 del participante KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

¹¹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹³ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁴ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁵ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de la plataforma de mesa de partes virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (<https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>), la cual debe ser dirigida al Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Saneamiento Rural, desde las 08:30 hasta las 16:30hrs.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁷

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%¹⁹ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁰ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será periodo mensual.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se registrará por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"²¹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

Asimismo, la Gestión de las Valorizaciones de Obra debe concordarse de acuerdo a los alcances de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD y comunicados, con documentación según el Anexo 01 de los RTM.

En caso de que la ejecución de la obra supere el ejercicio fiscal, la Entidad, a fin de garantizar la ejecución presupuestal de dicho ejercicio, para el mes de diciembre, tramitará la valorización correspondiente, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Valorización del periodo del 01 al 20 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente hábil de culminado el periodo de valorización.

¹⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁰ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²¹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

- ✓ Valorización del periodo del 21 al 31 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

Respecto al pago del Monitoreo Arqueológico, éste se efectuará, tomando como referencia, lo indicado en el Anexo 02, de los RTM.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS SE ADJUNTAN FORMATO PDF

LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN VIGENTE APROBADA SE ADJUNTA FORMATO PDF

Importante – Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio²² según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital”, salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación “Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital” en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital>

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

²² El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital” (14.08.2020).

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ^{23 24 25 26 27}

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO ²⁸																																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>UND</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CORTADORA DE FIERRO</td> <td>UND</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3</td> <td>UND</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>EQUIPO DE PINTURA</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>EQUIPO PERFORADOR</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>BALDE DE PRUEBA, TAPON, ABRAZADERA Y ACCESORIOS</td> <td>UND</td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> <td>UND</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MOTOSOLDADORA DE 250 A</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>ESTACION TOTAL C/ACCESORIOS</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	2.00	2	CORTADORA DE FIERRO	UND	2.00	3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	UND	2.00	4	EQUIPO DE PINTURA	UND	1.00	5	EQUIPO PERFORADOR	UND	1.00	6	BALDE DE PRUEBA, TAPON, ABRAZADERA Y ACCESORIOS	UND	3.00	7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	UND	2.00	8	MOTOSOLDADORA DE 250 A	UND	1.00	9	ESTACION TOTAL C/ACCESORIOS	UND	1.00
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD																																						
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	2.00																																						
2	CORTADORA DE FIERRO	UND	2.00																																						
3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	UND	2.00																																						
4	EQUIPO DE PINTURA	UND	1.00																																						
5	EQUIPO PERFORADOR	UND	1.00																																						
6	BALDE DE PRUEBA, TAPON, ABRAZADERA Y ACCESORIOS	UND	3.00																																						
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	UND	2.00																																						
8	MOTOSOLDADORA DE 250 A	UND	1.00																																						
9	ESTACION TOTAL C/ACCESORIOS	UND	1.00																																						
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																								
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																								
	<u>Requisitos:</u>																																								

²³ Ver absolución a la observación N° 4 del participante KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

²⁴ Ver absolución a la observación N° 5 del participante KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

²⁵ Ver absolución a la observación N° 6 del participante KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

²⁶ Ver absolución a la observación N° 7 del participante KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

²⁷ Ver absolución a la observación N° 8 del participante KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

²⁸ Ver absolución a la observación N° 9 del participante KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

	Cargo	Requisito
01	Residente de Obra	Título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario
01	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo.
01	Especialista Ambiental	Título de ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos.
01	Especialista en Calidad	Título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.

Acreditación:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU²⁹.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*
- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE³⁰

Requisitos:

²⁹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

³⁰ Ver absolución a la consulta N° 1 del participante PROYECTOS DE INGENIERIA MENDOZA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Cargo	Requisito
01 Residente de Obra	Con experiencia mínima de 24 meses como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares (*), <i>que se computa desde la colegiatura.</i>
01 Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Con experiencia mínima de 12 meses como, especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. <i>que se computa desde la colegiatura.</i>
01 Especialista Ambiental	Con experiencia mínima de 12 meses como especialista o Ingeniero o Supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general., <i>que se computa desde la colegiatura.</i>
01 Especialista de Calidad	Con experiencia mínima de 12 meses como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, <i>que se computa desde la fecha de la colegiatura.</i>

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

Definición de obra de saneamiento: Sistema de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecología o compostera o de hoyo seco.

(* Obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">[30]³¹ puntos</p>
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[30] puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a S/ 9,165,212.99 (Nueve Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Doscientos Doce con 99/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Las obras de creación³² y/o construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o unidades básicas de</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor</p> <p>M >= 1³⁴ veces el valor referencial: [30] puntos</p> <p>M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial: [25] puntos</p> <p>M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial: [20] puntos</p>

³¹ Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

³² Ver absolución a la observación N° 3 del participante KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

³⁴ El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación³³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 7.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>		
C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	[35] puntos
C.1	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	[35] puntos
	Residente de Obra	Más de [4] años: [10] puntos Más de [3] hasta [4] años: [7] puntos

³³ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</p> <p>Especialista Ambiental</p> <p>Especialista en Calidad</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <div data-bbox="331 1630 1082 1937" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación establecido es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i> • <i>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del plantel profesional clave" previstas en el literal A.3 del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</i> </div>	<p>Más de [2] hasta [3] años: [5] puntos</p> <p>Más de [3] años: [9] puntos</p> <p>Más de [2] hasta [3] años: [6] puntos</p> <p>Más de [1] hasta [2] años: [3] puntos</p> <p>Más de [3] años: [9] puntos</p> <p>Más de [2] hasta [3] años: [6] puntos</p> <p>Más de [1] hasta [2] años: [3] puntos</p> <p>Más de [3] años: [7] puntos</p> <p>Más de [2] hasta [3] años: [5] puntos</p> <p>Más de [1] hasta [2] años: [3] puntos</p>
D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las</p>

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>prácticas de sostenibilidad [3] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>D.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución o construcción de obras en general.^{35 36}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁷</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁸, y estar vigente³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>D.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014⁴⁰.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴¹, y estar vigente⁴² a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>D.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p>	

³⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁰ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

⁴¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución o construcción de obras en general.^{43 44}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional⁴⁵.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁶, y estar vigente⁴⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>D.4 <u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>D.5 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución o construcción de obras en general.^{48 49}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁵⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁵¹, y estar</p>	

⁴³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

⁴⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

⁴⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

⁴⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

⁴⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

⁵⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

⁵¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
vigente ⁵² a la fecha de presentación de ofertas.	
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁵³</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁵⁴, y estar vigente⁵⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁵⁶

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

⁵² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁵³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

⁵⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁵⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁵⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANCHA, OTAÑA, PILLONE Y NANRAPAMPA DE LA C.C. DE CHILLOROYA DEL DISTRITO DE LIVITACAPROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-CUSCO**, que celebra de una parte el PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20548776920, con domicilio legal en Av. Alfredo Benavides Nro. 395, Urb. Palacio del Virrey (Piso 14), distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANCHA, OTAÑA, PILLONE Y NANRAPAMPA DE LA C.C. DE CHILLOROYA DEL DISTRITO DE LIVITACAPROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-CUSCO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANCHA, OTAÑA, PILLONE Y NANRAPAMPA DE LA C.C. DE CHILLOROYA DEL DISTRITO DE LIVITACAPROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-CUSCO**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵⁷

⁵⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **soles**, en periodos de **valorización mensual**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **doscientos cuarenta (240) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITÉ]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%⁵⁸ del monto del contrato

⁵⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Según lo indicado en las páginas N° 3005 al 3111 del Expediente Técnico de Obra⁵⁹.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

⁵⁹ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO ¹
1	PERMANENCIA DEL PERSONAL ACREDITADO Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	P = 0.75 UIT P: Penalidad por cada día de ausencia del personal en obra.	Por cada día (24 horas) de ausencia en la obra. Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
2	EJECUCIÓN DE OBRA CON PERSONAL ACREDITADO O DEBIDAMENTE SUSTITUIDO En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	P= 0.75 UIT P: Penalidad por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
3	PERSONAL APOYO PROPUESTO Cuando el Contratista no cumple con proveer con el personal de apoyo establecido en el Expediente Técnico La penalidad será por incumplimiento.	P=1/10000 del monto contractual P: Penalidad por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
4	NORMAS TECNICAS No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G. 050, está referida a las siguientes ocurrencias: La Entidad precisa que, la penalidad será por incumplimiento de los artículos 20, 21, 23 y 25 de la norma. La penalidad es por ocurrencia.	P=2/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
5	EJECUCION DE TRABAJOS Cuando el Contratista ejecuta trabajos o apertura frentes de obra sin previa aprobación de la Supervisión. La penalidad es por ocurrencia y por cada frente de trabajo.	P=1/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda

¹ El procedimiento para aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera:
El personal del PNSR, responsable de la Supervisión de la Obra, comunicará al contratista las faltas detectadas y/o registradas en el cuaderno de obra, mediante informe, carta, correo u otro medio de comunicación, si este último no presenta su descargo y/o levanta las observaciones en el plazo de 48 horas de realizada la recepción fehaciente de la carta que comunica la ocurrencia, se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente para ser deducida en el mes siguiente.

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO ¹
6	SEGURIDAD DE OBRA Y SENALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal como vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el Supervisor y Entidad. La penalidad es por ocurrencia y por cada punto de trabajo.	P=3/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
7	LIMPIEZA EN OBRA No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo. La penalidad es por ocurrencia.	P=2/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
8	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o cuando el personal del Contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos. La penalidad es por ocurrencia.	P=2/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
9	MITIGACIÓN AMBIENTAL Cuando el Contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el instrumento de gestión ambiental. La penalidad es por ocurrencia.	P=1/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
10	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realiza oportunamente las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, según lo indicado en las especificaciones o sean requeridas por la Supervisión. La penalidad es por ocurrencia.	P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
11	MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA EN OBRA Cuando el Contratista emplea materiales, equipos o maquinaria en obra no autorizados previamente por el Supervisor o cuando no cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en el presente Término de Referencia o con su propuesta o cuando no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica. La penalidad es por ocurrencia.	P=1/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
12	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Y SALUD De no presentar el Contratista, las constancias de los SCTR y SALUD de todo su personal que trabaja en la obra, conjuntamente con el expediente de la valorización mensual, se le aplicará la penalidad que se señala. La penalidad es por ocurrencia y por cada día de atraso en la presentación.	P=1/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
13	ACCIDENTES DE TRABAJO No reporta a la Entidad los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. La penalidad es por cada accidente no reportado.	P=5/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
14	ACCESO AL CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO ¹
15	CRONOGRAMA VALORIZADO FECHADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 03 días de iniciada la obra. La multa diaria será:	P=1/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
16	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro de los 10 días de iniciada la obra. La penalidad será por cada día de atraso en la colocación	P=1/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
17	APROBACION DEL PMA POR EL MINISTERIO DEL CULTURA Si el contratista no cuenta al inicio de los trabajos de excavaciones en obra, con la autorización para la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico que otorga el Ministerio de Cultura (si está previsto en los documentos contractuales). El contratista debe tramitar el PMA ante el Ministerio de Cultura, dentro de los tres (03) días siguientes de la firma del contrato de ejecución de obra, y en concordancia con el TUPA del Ministerio de Cultura (aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MC). El plazo para obtener la autorización del PMA no puede exceder de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud. La penalidad será por cada día de retraso. Asimismo, se aplicará la misma penalidad en caso el Contratista se demore en presentar la Resolución Directoral de aprobación del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico, por el Ministerio de Cultura, contados desde el día siguiente de la recepción de obra.	P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
18	VALORIZACIONES Cuando el Contratista no cumpla con presentar toda la documentación sustentatoria de la valorización mensual, en conformidad al anexo 1, hasta el segundo día del mes siguiente de la valorización respectiva, la multa diaria será:	P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
19	ADICIONAL DE OBRA Cuando el Contratista no cumpla con iniciar el procedimiento de la necesidad de la Prestación Adicional de Obra, (según Art. 205 del RLCE), a los 3 días posteriores de la presentación del Informe de Revisión del Expediente Técnico. La multa por cada día de retraso será:	P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
20	RECEPCION DE OBRA Cuando el Contratista y el Residente no se hace presente para la verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad y levantamiento del pliego de observaciones de ser el caso, para la Recepción de Obra, la penalidad será por cada ocurrencia. (Sin perjuicio a las sanciones de Ley)	P=5/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
21	OMISION DE FOTOS EN REPORTE SEMANALES Emisión de reportes semanales (vía email), en el cual se acredite fehacientemente la PRESENCIA EN OBRA de todo el personal clave, para lo cual, inexorablemente, se deberá presentar las fotografías ACTUALIZADAS, de acuerdo al Anexo N° 5. La penalidad es por la omisión de fotografías geolocalizadas por cada especialista en cada reporte, según lo especificado en el anexo 05.	P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

⁶⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Alfredo Benavides Nro. 395, Urb. Palacio del Virrey (Piso 14), distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁶¹.

⁶¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR**

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANCHA, OTAÑA, PILLONE Y NANRAPAMPA DE LA C.C. DE CHILLOROYA DEL DISTRITO DE LIVITACA-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-CUSCO", de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANCHA, OTAÑA, PILLONE Y NANRAPAMPA DE LA C.C. DE CHILLOROYA DEL DISTRITO DE LIVITACA-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-CUSCO", en el plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁶²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁶³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁶⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁶² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	PARTIDA	UNID AD	METR ADO	P U	SUB TOT AL
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJO PRELIMINAR				
01.01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01.01	CARTEL DE OBRA 3.60 x 2.40	Und	1,00		
01.01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL PARA OBRA	m2	150,00		
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTA	glb	3,00		
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE				
02.01	SISTEMA DE PATAOCCO				
02.01.01	CAPTACION DE MANANTIAL PATAOCCO 1.20m x 1.20m (01 und.)				
02.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	7,10		
02.01.01.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	7,10		
02.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRANO NATURAL	m3	6,55		
02.01.01.02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	7,05		
02.01.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	8,18		
02.01.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.01.01.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS Y OTROS	m3	1,70		
02.01.01.03.02	ASENTADO DE PIEDRA F'C=140KG/CM2 + 30 % PM.	m3	0,03		
02.01.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DADO MOVIL	m2	0,24		
02.01.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.01.01.04.01	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2	m3	2,43		
02.01.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	29,34		
02.01.01.04.03	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	150,60		
02.01.01.05	REVESTIMIENTOS				
02.01.01.05.01	TARRAJEO INTERIOR MORTERO e=2.00cm C:A 1:2 CON IMPERMEABILIZANTE	m2	24,41		
02.01.01.05.02	TARRAJEO EXTERIOR MORTERO e=1.5cm C:A MEZCLA 1:4	m2	9,29		
02.01.01.06	PINTURA				
02.01.01.06.01	PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	9,29		
02.01.01.06.02	PINTURA ANTICORROSIVA PARA TAPAS SANITARIAS METÁLICAS	m2	0,56		
02.01.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPINTERIA METALICA				
02.01.01.07.01	SUMIN. E INST. DE TAPA SANITARIA METALICA T1 / 0.60 x 0.60 mts	Und	1,00		
02.01.01.07.02	SUMIN. E INST. DE TAPA SANITARIA METALICA T2 / 0.50 x 0.40 mts	Und	1,00		
02.01.01.08	TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS				

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR**

N° ITEM	PARTIDA	UNID AD	METR ADO	P U	SUB TOT AL
02.01.01.08 .01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS EN CAPTACION	glb	1,00		
02.01.01.09	LECHO FILTRANTE				
02.01.01.09 .01	DRENAJE EN CAJA DE VALVULAS DE CAPTACION	m3	0,05		
02.01.01.09 .02	RELLENO CON GRAVILLA	m3	0,50		
02.01.01.09 .03	RELLENO CON GRAVA	m3	0,58		
02.01.01.09 .04	MATERIAL IMPERMEABLE (LECHADA DE CEMENTO)	m2	0,17		
02.01.01.10	LIMPIEZA Y DESINFECCION				
02.01.01.10 .01	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN ESTRUCTURAS HIDRAULICAS	Und	1,00		
02.01.01.11	CERCO PERIMETRICO				
02.01.01.11 .01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.01.11 .01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,92		
02.01.01.11 .01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	1,92		
02.01.01.11 .02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.01.11 .02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRANO NATURAL	m3	1,15		
02.01.01.11 .02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	1,92		
02.01.01.11 .02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	1,44		
02.01.01.11 .03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.01.01.11 .03.01	DADOS DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	m3	1,15		
02.01.01.11 .04	ESTRUCTURA METALICA				
02.01.01.11 .04.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE F°G°. DE 2" X 2.5MM	Und	12,00		
02.01.01.11 .04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA METÁLICA N° 10 COCADAS 2"x2"	m2	34,32		
02.01.01.11 .04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE DE PUAS	m	63,66		
02.01.01.11 .04.04	10 PUERTA METALICA 2.00X1.95m, MALLA METALICA DE 2"X2" N°	Und	1,00		
02.01.02	LINEA DE CONDUCCION (167m)				
02.01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.02.01 .01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL A=0.50m	m	167,00		
02.01.02.01 .02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m	167,00		
02.01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.02.02 .01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS, T-NATURAL, A=0.50M, H=0.70M	m	167,00		
02.01.02.02 .02	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS DE ZANJA A=0.50m EN TERRENO NATURAL	m	167,00		
02.01.02.02 .03	CAMA DE APOYO, MATERIAL PROPIO ZARANDEADO, A=0.50M, H=0.10M	m	167,00		
02.01.02.02 .04	RELLENO 1, CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO COMPACTADO @ 10CM, A=0.50M, H=0.20M	m	167,00		
02.01.02.02 .05	RELLENO 2, CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO @ 20 CM, A=0.50M, H=0.40M	m	167,00		
02.01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS				
02.01.02.03 .01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA NTP 399.019, C-10 DE 48 mm (D=1 1/2)	m	167,00		
02.01.02.03 .02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION EN REDES DE AGUA	m	167,00		
02.01.03	RESERVORIO APOYADO DE 5 M3 Y CASETA DE VALVULAS (01 UND)				
02.01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.03.01 .01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	9,24		
02.01.03.01 .02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	9,24		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR**

N° ITEM	PARTIDA	UNID AD	METR ADO	P U	SUB TOT AL
02.01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRANO NATURAL	m3	8,34		
02.01.03.02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	8,84		
02.01.03.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO.	m3	1,67		
02.01.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	18,77		
02.01.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.01.03.03.01	CONCRETO 140 kg/cm2	m3	1,49		
02.01.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.01.03.04.01	RESERVORIO APOYADO				
02.01.03.04.01.01	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2	m3	7,84		
02.01.03.04.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	35,33		
02.01.03.04.01.03	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	346,13		
02.01.03.04.02	CASETA DE VÁLVULAS				
02.01.03.04.02.01	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2	m3	0,32		
02.01.03.04.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	5,18		
02.01.03.04.02.03	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	34,79		
02.01.03.04.03	CASETA DE CLORACIÓN				
02.01.03.04.03.01	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2	m3	0,32		
02.01.03.04.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	4,88		
02.01.03.04.03.03	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	31,04		
02.01.03.05	REVESTIMIENTOS				
02.01.03.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTES M=1:2 E=1.5 cm	m2	21,48		
02.01.03.05.02	TARRAJEO EN EXTERIORES M=1:4 E=1.5 cm	m2	29,54		
02.01.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPINTERIA METALICA				
02.01.03.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA SANITARIA METALICA 0.60 x 0.60 mts,	Und	2,00		
02.01.03.06.02	SUMINISTRO É INSTALACIÓN DE PUERTA DE FIERRO CON MALLA GALVANIZADA PARA CLORADOR	und	1,00		
02.01.03.07	PINTURA				
02.01.03.07.01	PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	25,98		
02.01.03.07.02	PINTURA ANTICORROSIVA PARA TAPAS SANITARIAS METÁLICAS	m2	1,44		
02.01.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA RESERVORIO				
02.01.03.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VETILACION	Und	1,00		
02.01.03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS INGR=1 1/2", SAL=1 1/2"	Jgo	1,00		
02.01.03.08.03	ESCALERA PELDAÑO EMPOTRABLE	Und	2,00		
02.01.03.09	SUMINISTRO E INST. DE VALVULAS EN RESERVORIO				
02.01.03.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS EN RESERVORIO	Und	3,00		
02.01.03.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA SISTEMA DE CLORACION				
02.01.03.10.01	SISTEMA DE CLORACION (INC. TANQUE 40 LTS+ACCS.+INSTALACION)	Und	1,00		
02.01.03.11	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION				
02.01.03.11.01	PRUEBA HIDRAULICA DE RESERVORIO	glb	1,00		
02.01.03.11.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN RESERVORIO	Und	1,00		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR**

N° ITEM	PARTIDA	UNID AD	METR ADO	P U	SUB TOT AL
02.01.03.12	VIARIOS				
02.01.03.12.01	WATER STOP PVC DE 6" PROVISIÓN Y COLOCADO DE JUNTA	m	9,00		
02.01.03.12.02	SELLADO DE JUNTA DE CONSTRUCCION 1" CON JUNTA FLEXIBLE DE POLIURETANO	m	8,80		
02.01.03.13	CERCO PERIMETRICO				
02.01.03.13.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.03.13.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,92		
02.01.03.13.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	1,92		
02.01.03.13.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.03.13.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	1,15		
02.01.03.13.02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	1,92		
02.01.03.13.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	1,44		
02.01.03.13.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.01.03.13.03.01	DADOS DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	m3	1,19		
02.01.03.13.04	ESTRUCTURA METALICA				
02.01.03.13.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE F°G°. DE 2" X 2.5MM	Und	12,00		
02.01.03.13.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA METÁLICA N° 10 COCADAS 2"x2"	m2	33,07		
02.01.03.13.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE DE PUAS	m	65,46		
02.01.03.13.04.04	10 PUERTA METALICA 2.00X1.95m, MALLA METALICA DE 2"X2" N°	Und	1,00		
02.01.04	RED DE DISTRIBUCION (L=10,261.03 M)				
02.01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL A=0.50m	m	10.261,03		
02.01.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m	10.261,03		
02.01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.04.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS, T-NATURAL, A=0.50M, H=0.70M	m	10.261,03		
02.01.04.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS DE ZANJA A=0.50m EN TERRENO NATURAL	m	10.261,03		
02.01.04.02.03	CAMA DE APOYO, MATERIAL PROPIO ZARANDEADO, A=0.50M, H=0.10M	m	10.261,03		
02.01.04.02.04	RELLENO 1, CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO COMPACTADO @ 10CM, A=0.50M, H=0.20M	m	10.261,03		
02.01.04.02.05	RELLENO 2, CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO @ 20 CM, A=0.50M, H=0.40M	m	10.261,03		
02.01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS				
02.01.04.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE Tuberia de PVC NTP ITINTEC 399,002 DN 1 1/2" C-10	m	6.085,21		
02.01.04.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE Tuberia de PVC NTP ITINTEC 399,002 DN 1" C-10	m	2.172,90		
02.01.04.03.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE Tuberia de PVC NTP ITINTEC 399,002 DN 3/4" C-10	m	2.002,92		
02.01.04.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS EN RED DE DISTRIBUCION	glb	1,00		
02.01.04.04	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION				
02.01.04.04.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION EN REDES DE AGUA	m	10.261,03		
02.01.04.05	CAMARA ROMPE PRESION T-7 (08 UND) / SISTEMA PATAOCCO				
02.01.04.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.04.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	11,20		
02.01.04.05.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	11,20		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR**

N° ITEM	PARTIDA	UNID AD	METR ADO	P U	SUB TOT AL
02.01.04.05 .02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.04.05 .02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	3,92		
02.01.04.05 .02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	11,20		
02.01.04.05 .02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	39,20		
02.01.04.05 .03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.01.04.05 .03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS Y OTROS	m3	1,22		
02.01.04.05 .04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.01.04.05 .04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	64,00		
02.01.04.05 .04.02	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2	m3	5,10		
02.01.04.05 .04.03	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	451,44		
02.01.04.05 .05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
02.01.04.05 .05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTES M=1:2 E=2.0 cm	m2	34,24		
02.01.04.05 .05.02	TARRAJEO EN EXTERIORES M=1:5 E=1.5 cm	m2	43,84		
02.01.04.05 .06	TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS				
02.01.04.05 .06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE ENTRADA Ø 1" Y SALIDA Ø 1"	jgo	1,00		
02.01.04.05 .06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE ENTRADA Ø 1 1/2" Y SALIDA Ø 1 1/2"	jgo	7,00		
02.01.04.05 .06.03	SUMIN. E INST. DE TAPA SANITARIA METALICA 0.60 x 0.60 mts,	Und	8,00		
02.01.04.05 .07	LIMPIEZA Y DESINFECCION				
02.01.04.05 .07.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN CRP	Und	8,00		
02.01.04.05 .08	PINTURA				
02.01.04.05 .08.01	PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	43,84		
02.01.04.06	VALVULAS DE CONTROL (05 UND.) - SISTEMA PATAOCCO				
02.01.04.06 .01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.04.06 .01.01	LIMPIEZA DE TERRENO NATURAL	m2	5,00		
02.01.04.06 .01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	5,00		
02.01.04.06 .02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.04.06 .02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	4,50		
02.01.04.06 .02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	5,00		
02.01.04.06 .02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	5,63		
02.01.04.06 .03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.01.04.06 .03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS Y OTROS	m3	0,51		
02.01.04.06 .04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.01.04.06 .04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	22,40		
02.01.04.06 .04.02	CONCRETO f 'c=175 kg/cm2	m3	1,62		
02.01.04.06 .04.03	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	122,38		
02.01.04.06 .05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
02.01.04.06 .05.01	TARRAJEO EN EXTERIORES M=1:4 E=1.5 cm	m2	14,40		

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR

N° ITEM	PARTIDA	UNID AD	METR ADO	P U	SUB TOT AL
02.01.04.06 .06	PINTURA				
02.01.04.06 .06.01	PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	14,40		
02.01.04.06 .07	TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS				
02.01.04.06 .07.01	SUMIN. E INST. VALVULA DE CONTROL 1" EN RED DE DISTRIBUCIÓN	Und	4,00		
02.01.04.06 .07.02	SUMIN. E INST. VALVULA DE CONTROL 1 1/2" EN RED DE DISTRIBUCIÓN	Und	1,00		
02.01.04.06 .07.03	TAPA SANITARIA METALICA 0.60 X 0.60 m. e=3/16"	Und	5,00		
02.01.04.06 .08	FILTROS Y GRAVA DE ARENA				
02.01.04.06 .08.01	FILTRO DE GRAVA TM. MAX D=1/2"	m3	0,08		
02.01.04.07	VALVULAS DE AIRE (03 UND.) - SISTEMA PATAOCCO				
02.01.04.07 .01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.04.07 .01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	3,00		
02.01.04.07 .01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	3,00		
02.01.04.07 .02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.04.07 .02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	2,70		
02.01.04.07 .02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	3,00		
02.01.04.07 .02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	3,38		
02.01.04.07 .03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.01.04.07 .03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS Y OTROS	m3	2,73		
02.01.04.07 .04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.01.04.07 .04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	13,44		
02.01.04.07 .04.02	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2	m3	0,97		
02.01.04.07 .04.03	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	73,43		
02.01.04.07 .05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
02.01.04.07 .05.01	TARRAJEO EN EXTERIORES M=1:4 E=1.5 cm	m2	8,64		
02.01.04.07 .06	PINTURA				
02.01.04.07 .06.01	PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	8,64		
02.01.04.07 .07	TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS				
02.01.04.07 .07.01	SUMIN. E INST. VALVULA DE AIRE Ø 1/2" - RED DE DISTRIBUCIÓN	Und	3,00		
02.01.04.07 .07.02	TAPA SANITARIA METALICA 0.60 X 0.60 m. e=3/16"	Und	3,00		
02.01.04.07 .08	FILTROS Y GRAVA DE ARENA				
02.01.04.07 .08.01	FILTRO DE GRAVA TM. MAX D=1/2"	m3	0,05		
02.01.04.08	VALVULAS DE PURGA (04 UND.) TIPO I - SISTEMA PATAOCCO				
02.01.04.08 .01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.04.08 .01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	6,00		
02.01.04.08 .01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	6,00		
02.01.04.08 .02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.04.08 .02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	4,45		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR**

N° ITEM	PARTIDA	UNID AD	METR ADO	P U	SUB TOT AL
02.01.04.08 .02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	6,24		
02.01.04.08 .02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	5,56		
02.01.04.08 .03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.01.04.08 .03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS Y OTROS	m3	2,40		
02.01.04.08 .04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.01.04.08 .04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	19,60		
02.01.04.08 .04.02	CONCRETO f 'c=175 kg/cm2	m3	1,30		
02.01.04.08 .04.03	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	97,90		
02.01.04.08 .05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
02.01.04.08 .05.01	TARRAJEO EN EXTERIORES M=1:4 E=1.5 cm	m2	12,48		
02.01.04.08 .06	PINTURA				
02.01.04.08 .06.01	PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	12,48		
02.01.04.08 .07	TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS				
02.01.04.08 .07.01	SUMIN. E INST. VALVULA DE PURGA Ø 1 1/2" - RED DE DISTRIBUCIÓN	Und	4,00		
02.01.04.08 .07.02	TAPA SANITARIA METALICA 0.60 X 0.60 m. e=3/16"	Und	4,00		
02.01.04.08 .08	FILTROS Y GRAVA DE ARENA				
02.01.04.08 .08.01	FILTRO DE GRAVA TM. MAX D=1/2"	m3	0,06		
02.01.04.09	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE (21 UND) - SISTEMA PATAOCCO				
02.01.04.09 .01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.04.09 .01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL A=0.40m	m	283,70		
02.01.04.09 .01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	283,70		
02.01.04.09 .02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.04.09 .02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS, T-NATURAL, A=0.40M, H=0.50M	m	283,70		
02.01.04.09 .02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS DE ZANJA A=0.40m EN TERRENO NATURAL	m	283,70		
02.01.04.09 .02.03	CAMA DE APOYO, MATERIAL PROPIO SELECCIONADO, A=0.40M, H=0.10M	m	283,70		
02.01.04.09 .02.04	RELLENO 1, CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO COMPACTADO, A=0.40M, H=0.30M	m	283,70		
02.01.04.09 .02.05	RELLENO 2, CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO, A=0.40M, H=0.10M	m	283,70		
02.01.04.09 .03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				
02.01.04.09 .03.01	SUMIN. E INST. TUBERIA NTP 399.019, C-10 DE 21 mm (Ø 1/2")	m	283,70		
02.01.04.09 .03.02	SUMINISTRO E INST. VALVULA DE PASO EN CONEXION DOMICILIARIA	Und	21,00		
02.01.04.09 .04	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION				
02.01.04.09 .04.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION EN REDES DE AGUA	m	283,70		
02.01.04.10	LAVADERO PARA VIVIENDAS (21 UND) - SISTEMA PATAOCCO				
02.01.04.10 .01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.04.10 .01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	47,88		
02.01.04.10 .01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	20,58		
02.01.04.10 .02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR

N° ITEM	PARTIDA	UNID AD	METR ADO	P U	SUB TOT AL
02.01.04.10 .02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	2,13		
02.01.04.10 .02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D = 30 m	m3	2,55		
02.01.04.10 .02.03	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	m2	10,63		
02.01.04.10 .03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.01.04.10 .03.01	CIMIENTO CORRIDO - MEZCLA C:H 1:10 + 30% PM	m3	2,13		
02.01.04.10 .04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.01.04.10 .04.01	CONCRETO f 'c=175 kg/cm2	m3	8,90		
02.01.04.10 .04.02	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	Kg	357,50		
02.01.04.10 .04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	103,10		
02.01.04.10 .05	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
02.01.04.10 .05.01	TARRAJEO PULIDO C:A 1:5, E= 1.5 cm CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	m2	127,96		
02.01.04.10 .06	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS LAVADERO				
02.01.04.10 .06.01	SUMINISTRO DE ACCESORIOS EN COLOCACION DE LAVADERO	Und	21,00		
02.02	SISTEMA DE ORCCOCHIRI				
02.02.01	CAPTACION DE MANANTIAL ORCCOCHIRI 1.00m x 1.00m (01 und.)				
02.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.02.01.01 .01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	7,10		
02.02.01.01 .02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	7,10		
02.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.01.02 .01	EXCAVACION MANUAL EN TERRANO NATURAL	m3	6,55		
02.02.01.02 .02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	7,05		
02.02.01.02 .03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	8,18		
02.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.02.01.03 .01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS Y OTROS	m3	1,70		
02.02.01.03 .02	ASENTADO DE PIEDRA F'C=140KG/CM2 + 30 % PM.	m3	0,03		
02.02.01.03 .03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DADO MOVIL	m2	0,24		
02.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.02.01.04 .01	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2	m3	2,43		
02.02.01.04 .02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	29,34		
02.02.01.04 .03	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	150,60		
02.02.01.05	REVESTIMIENTOS				
02.02.01.05 .01	TARRAJEO INTERIOR MORTERO e=2.00cm C:A 1:2 CON IMPERMEABILIZANTE	m2	24,41		
02.02.01.05 .02	TARRAJEO EXTERIOR MORTERO e=1.5cm C:A MEZCLA 1:4	m2	9,29		
02.02.01.06	PINTURA				
02.02.01.06 .01	PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	9,29		
02.02.01.06 .02	PINTURA ANTICORROSIVA PARA TAPAS SANITARIAS METÁLICAS	m2	0,56		
02.02.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPINTERIA METALICA				
02.02.01.07 .01	SUMIN. E INST. DE TAPA SANITARIA METALICA T1 / 0.60 x 0.60 mts	Und	1,00		
02.02.01.07 .02	SUMIN. E INST. DE TAPA SANITARIA METALICA T2 / 0.50 x 0.40 mts	Und	1,00		
02.02.01.08	TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS				

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR**

N° ITEM	PARTIDA	UNID AD	METR ADO	P U	SUB TOT AL
02.02.01.08 .01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS EN CAPTACION	glb	1,00		
02.02.01.09	LECHO FILTRANTE				
02.02.01.09 .01	DRENAJE EN CAJA DE VALVULAS DE CAPTACION	m3	0,05		
02.02.01.09 .02	RELLENO CON GRAVILLA	m3	0,50		
02.02.01.09 .03	RELLENO CON GRAVA	m3	0,58		
02.02.01.09 .04	MATERIAL IMPERMEABLE (LECHADA DE CEMENTO)	m2	0,17		
02.02.01.10	LIMPIEZA Y DESINFECCION				
02.02.01.10 .01	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN ESTRUCTURAS HIDRAULICAS	Und	1,00		
02.02.01.11	CERCO PERIMETRICO				
02.02.01.11 .01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.02.01.11 .01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,92		
02.02.01.11 .01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	1,92		
02.02.01.11 .02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.01.11 .02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRANO NATURAL	m3	1,15		
02.02.01.11 .02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	1,92		
02.02.01.11 .02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	1,50		
02.02.01.11 .03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.02.01.11 .03.01	DADOS DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	m3	1,15		
02.02.01.11 .04	ESTRUCTURA METALICA				
02.02.01.11 .04.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE F°G°. DE 2" X 2.5MM	Und	12,00		
02.02.01.11 .04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA METÁLICA N° 10 COCADAS 2"x2"	m2	34,65		
02.02.01.11 .04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE DE PUAS	m	63,66		
02.02.01.11 .04.04	10 PUERTA METALICA 2.00X1.95m, MALLA METALICA DE 2"X2" N°	Und	1,00		
02.02.02	LINEA DE CONDUCCION (251.04 m)				
02.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.02.02.01 .01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL A=0.50m	m	251,04		
02.02.02.01 .02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m	251,04		
02.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.02.02 .01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS, T-NATURAL, A=0.50M, H=0.70M	m	251,04		
02.02.02.02 .02	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS DE ZANJA A=0.50m EN TERRENO NATURAL	m	251,04		
02.02.02.02 .03	CAMA DE APOYO, MATERIAL PROPIO ZARANDEADO, A=0.50M, H=0.10M	m	251,04		
02.02.02.02 .04	RELLENO 1, CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO COMPACTADO @ 10CM, A=0.50M, H=0.20M	m	251,04		
02.02.02.02 .05	RELLENO 2, CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO @ 20 CM, A=0.50M, H=0.40M	m	251,04		
02.02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS				
02.02.02.03 .01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA NTP 399.019, C-10 DE 48 mm (D=1 1/2)	m	251,04		
02.02.02.03 .02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION EN REDES DE AGUA	m	251,04		
02.02.03	RESERVORIO APOYADO DE 5 M3 Y CASETA DE VALVULAS (01 UND)				
02.02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.02.03.01 .01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	9,24		
02.02.03.01 .02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	9,24		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR**

N° ITEM	PARTIDA	UNID AD	METR ADO	P U	SUB TOT AL
02.02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRANO NATURAL	m3	8,34		
02.02.03.02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	8,84		
02.02.03.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO.	m3	1,67		
02.02.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	18,77		
02.02.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.02.03.03.01	CONCRETO 140 kg/cm2	m3	1,49		
02.02.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.02.03.04.01	RESERVORIO APOYADO				
02.02.03.04.01.01	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2	m3	7,84		
02.02.03.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	35,33		
02.02.03.04.01.03	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	346,13		
02.02.03.04.02	CASETA DE VÁLVULAS				
02.02.03.04.02.01	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2	m3	0,32		
02.02.03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5,18		
02.02.03.04.02.03	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	34,79		
02.02.03.04.03	CASETA DE CLORACIÓN				
02.02.03.04.03.01	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2	m3	0,32		
02.02.03.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4,88		
02.02.03.04.03.03	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	31,04		
02.02.03.05	REVESTIMIENTOS				
02.02.03.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTES M=1:2 E=1.5 cm	m2	21,48		
02.02.03.05.02	TARRAJEO EN EXTERIORES M=1:4 E=1.5 cm	m2	29,54		
02.02.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPINTERIA METALICA				
02.02.03.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA SANITARIA METALICA 0.60 x 0.60 mts,	Und	2,00		
02.02.03.06.02	SUMINISTRO É INSTALACIÓN DE PUERTA DE FIERRO CON MALLA GALVANIZADA PARA CLORADOR	und	1,00		
02.02.03.07	PINTURA				
02.02.03.07.01	PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	25,98		
02.02.03.07.02	PINTURA ANTICORROSIVA PARA TAPAS SANITARIAS METÁLICAS	m2	1,44		
02.02.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA RESERVORIO				
02.02.03.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VETILACION	Und	1,00		
02.02.03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS INGR=1 1/2", SAL=1 1/2"	Jgo	1,00		
02.02.03.08.03	ESCALERA PELDAÑO EMPOTRABLE	Und	2,00		
02.02.03.09	SUMINISTRO E INST. DE VALVULAS EN RESERVORIO				
02.02.03.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS EN RESERVORIO	Und	3,00		
02.02.03.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA SISTEMA DE CLORACION				
02.02.03.10.01	SISTEMA DE CLORACION (INC. TANQUE 40 LTS+ACCS.+INSTALACION)	Und	1,00		
02.02.03.11	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION				
02.02.03.11.01	PRUEBA HIDRAULICA DE RESERVORIO	glb	1,00		
02.02.03.11.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN RESERVORIO	Und	1,00		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR**

N° ITEM	PARTIDA	UNID AD	METR ADO	P U	SUB TOT AL
02.02.03.12	VARIOS				
02.02.03.12.01	WATER STOP PVC DE 6" PROVISIÓN Y COLOCADO DE JUNTA	m	9,00		
02.02.03.12.02	SELLADO DE JUNTA DE CONSTRUCCION 1" CON JUNTA FLEXIBLE DE POLIURETANO	m	8,80		
02.02.03.13	CERCO PERIMETRICO				
02.02.03.13.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.02.03.13.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,92		
02.02.03.13.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	1,92		
02.02.03.13.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.03.13.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	1,15		
02.02.03.13.02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	1,92		
02.02.03.13.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	1,44		
02.02.03.13.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.02.03.13.03.01	DADOS DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	m3	1,19		
02.02.03.13.04	ESTRUCTURA METALICA				
02.02.03.13.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE F°G°. DE 2" X 2.5MM	Und	12,00		
02.02.03.13.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA METÁLICA N° 10 COCADAS 2"x2"	m2	34,00		
02.02.03.13.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE DE PUAS	m	65,46		
02.02.03.13.04.04	10 PUERTA METALICA 2.00X1.95m, MALLA METALICA DE 2"X2" N°	Und	1,00		
02.02.04	RED DE DISTRIBUCION (L=13,434.89 M)				
02.02.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.02.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL A=0.50m	m	13.434,89		
02.02.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m	13.434,89		
02.02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.04.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS, T-NATURAL, A=0.50M, H=0.70M	m	13.434,89		
02.02.04.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS DE ZANJA A=0.50m EN TERRENO NATURAL	m	13.434,89		
02.02.04.02.03	CAMA DE APOYO, MATERIAL PROPIO ZARANDEADO, A=0.50M, H=0.10M	m	13.434,89		
02.02.04.02.04	RELLENO 1, CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO COMPACTADO @ 10CM, A=0.50M, H=0.20M	m	13.434,89		
02.02.04.02.05	RELLENO 2, CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO @ 20 CM, A=0.50M, H=0.40M	m	13.434,89		
02.02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS				
02.02.04.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE Tuberia de PVC NTP ITINTEC 399,002 DN 1 1/2" C-10	m	9.390,40		
02.02.04.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE Tuberia de PVC NTP ITINTEC 399,002 DN 1" C-10	m	806,70		
02.02.04.03.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE Tuberia de PVC NTP ITINTEC 399,002 DN 3/4" C-10	m	3.237,79		
02.02.04.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS EN RED DE DISTRIBUCION	glb	1,00		
02.02.04.04	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION				
02.02.04.04.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION EN REDES DE AGUA	m	13.434,79		
02.02.04.05	PASES AEREOS L=20m (01 UND)				
02.02.04.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.02.04.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	16,88		
02.02.04.05.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	16,88		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR**

N° ITEM	PARTIDA	UNID AD	METR ADO	P U	SUB TOT AL
02.02.04.05 .02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.04.05 .02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	30,40		
02.02.04.05 .02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	16,88		
02.02.04.05 .02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO.	m3	6,72		
02.02.04.05 .02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	29,60		
02.02.04.05 .03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.02.04.05 .03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS Y OTROS	m3	2,08		
02.02.04.05 .03.02	ASENTADO DE PIEDRA F'C=140KG/CM2 + 30 % PM.	m3	8,82		
02.02.04.05 .04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.02.04.05 .04.01	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2	m3	3,61		
02.02.04.05 .04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	9,60		
02.02.04.05 .04.03	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	267,86		
02.02.04.05 .05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
02.02.04.05 .05.01	TARRAJEO INT. Y EXT. MEZC. 1:4 E=1.5 cm	m2	7,92		
02.02.04.05 .06	PINTURA				
02.02.04.05 .06.01	PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	7,92		
02.02.04.05 .07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES Y PENDOLAS				
02.02.04.05 .07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE ACERO 5/8" SERIE 6X19 TIPO BOA ALMA DE ACERO	m	46,80		
02.02.04.05 .07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ACERO 1/2" SERIE 6X19 TIPO BOA ALMA DE ACERO	m	52,10		
02.02.04.05 .07.03	PENDOLAS DE ACERO 3/8" SERIE 6 X 19 TIPO BOA ALMA DE FIBRA PA=20ML	glb	1,00		
02.02.04.05 .08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
02.02.04.05 .08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE PE 100 NTP ISO 4427 SDR 17 DN 40.80 mm	m	23,00		
02.02.04.05 .09	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				
02.02.04.05 .09.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN PASE AEREO PA=20ML	Und	1,00		
02.02.04.05 .09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN TUBERIA HDPE PA=20ML	glb	1,00		
02.02.04.06	CAMARA ROMPE PRESION T-7 (10 UND) / SISTEMA ORCCOCHIRI				
02.02.04.06 .01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.02.04.06 .01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	14,00		
02.02.04.06 .01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	14,00		
02.02.04.06 .02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.04.06 .02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	4,90		
02.02.04.06 .02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	14,00		
02.02.04.06 .02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	61,25		
02.02.04.06 .03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.02.04.06 .03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS Y OTROS	m3	2,60		
02.02.04.06 .04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.02.04.06 .04.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	80,00		

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR

N° ITEM	PARTIDA	UNID AD	METR ADO	P U	SUB TOT AL
02.02.04.06 .04.02	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2	m3	6,38		
02.02.04.06 .04.03	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	564,30		
02.02.04.06 .05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
02.02.04.06 .05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTES M=1:2 E=2.0 cm	m2	42,80		
02.02.04.06 .05.02	TARRAJEO EN EXTERIORES M=1:5 E=1.5 cm	m2	54,80		
02.02.04.06 .06	TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS				
02.02.04.06 .06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE ENTRADA Ø 1" Y SALIDA Ø 1"	jgo	1,00		
02.02.04.06 .06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE ENTRADA Ø 1 1/2" Y SALIDA Ø 1 1/2"	jgo	9,00		
02.02.04.06 .06.03	SUMIN. E INST. DE TAPA SANITARIA METALICA 0.60 x 0.60 mts,	Und	10,00		
02.02.04.06 .07	LIMPIEZA Y DESINFECCION				
02.02.04.06 .07.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN CRP	Und	10,00		
02.02.04.06 .08	PINTURA				
02.02.04.06 .08.01	PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	54,80		
02.02.04.07	VALVULAS DE CONTROL (06 UND.) - SISTEMA ORCCOCHIRI				
02.02.04.07 .01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.02.04.07 .01.01	LIMPIEZA DE TERRENO NATURAL	m2	6,00		
02.02.04.07 .01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	6,00		
02.02.04.07 .02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.04.07 .02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	5,40		
02.02.04.07 .02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	6,00		
02.02.04.07 .02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	6,75		
02.02.04.07 .03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.02.04.07 .03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS Y OTROS	m3	0,61		
02.02.04.07 .04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.02.04.07 .04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	26,88		
02.02.04.07 .04.02	CONCRETO f 'c=175 kg/cm2	m3	1,94		
02.02.04.07 .04.03	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	146,86		
02.02.04.07 .05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
02.02.04.07 .05.01	TARRAJEO EN EXTERIORES M=1:4 E=1.5 cm	m2	17,28		
02.02.04.07 .06	PINTURA				
02.02.04.07 .06.01	PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	17,28		
02.02.04.07 .07	TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS				
02.02.04.07 .07.01	SUMIN. E INST. VALVULA DE CONTROL 1" EN RED DE DISTRIBUCIÓN	Und	5,00		
02.02.04.07 .07.02	SUMIN. E INST. VALVULA DE CONTROL 1 1/2" EN RED DE DISTRIBUCIÓN	Und	1,00		
02.02.04.07 .07.03	TAPA SANITARIA METALICA 0.60 X 0.60 m. e=3/16"	Und	6,00		
02.02.04.07 .08	FILTROS Y GRAVA DE ARENA				
02.02.04.07 .08.01	FILTRO DE GRAVA TM. MAX D=1/2"	m3	0,10		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR**

N° ITEM	PARTIDA	UNID AD	METR ADO	P U	SUB TOT AL
02.02.04.08	VALVULAS DE AIRE (09 UND.) - ORCCOCHIRI				
02.02.04.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.02.04.08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	9,00		
02.02.04.08.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	9,00		
02.02.04.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.04.08.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	8,10		
02.02.04.08.02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	9,00		
02.02.04.08.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	10,13		
02.02.04.08.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.02.04.08.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS Y OTROS	m3	2,73		
02.02.04.08.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.02.04.08.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	40,32		
02.02.04.08.04.02	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2	m3	2,92		
02.02.04.08.04.03	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	220,28		
02.02.04.08.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
02.02.04.08.05.01	TARRAJEO EN EXTERIORES M=1:4 E=1.5 cm	m2	25,92		
02.02.04.08.06	PINTURA				
02.02.04.08.06.01	PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	25,92		
02.02.04.08.07	TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS				
02.02.04.08.07.01	SUMIN. E INST. VALVULA DE AIRE Ø 3/4" - RED DE DISTRIBUCIÓN	Und	5,00		
02.02.04.08.07.02	SUMIN. E INST. VALVULA DE AIRE Ø 1 1/2" - RED DE DISTRIBUCIÓN	Und	4,00		
02.02.04.08.07.03	TAPA SANITARIA METALICA 0.60 X 0.60 m. e=3/16"	Und	9,00		
02.02.04.08.08	FILTROS Y GRAVA DE ARENA				
02.02.04.08.08.01	FILTRO DE GRAVA TM. MAX D=1/2"	m3	0,14		
02.02.04.09	VALVULAS DE PURGA (05 UND.) TIPO I - SISTEMA ORCCOCHIRI				
02.02.04.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.02.04.09.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	7,50		
02.02.04.09.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	7,50		
02.02.04.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.04.09.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	5,56		
02.02.04.09.02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	7,80		
02.02.04.09.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	6,95		
02.02.04.09.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.02.04.09.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS Y OTROS	m3	3,75		
02.02.04.09.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.02.04.09.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	24,50		
02.02.04.09.04.02	CONCRETO f 'c=175 kg/cm2	m3	1,62		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR**

N° ITEM	PARTIDA	UNID AD	METR ADO	P U	SUB TOT AL
02.02.04.09 .04.03	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	122,38		
02.02.04.09 .05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
02.02.04.09 .05.01	TARRAJEO EN EXTERIORES M=1:4 E=1.5 cm	m2	15,60		
02.02.04.09 .06	PINTURA				
02.02.04.09 .06.01	PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	15,60		
02.02.04.09 .07	TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS				
02.02.04.09 .07.01	SUMIN. E INST. VALVULA DE PURGA Ø 3/4" - RED DE DISTRIBUCIÓN	Und	1,00		
02.02.04.09 .07.02	SUMIN. E INST. VALVULA DE PURGA Ø 1 1/2 - RED DE DISTRIBUCIÓN	Und	4,00		
02.02.04.09 .07.03	TAPA SANITARIA METALICA 0.60 X 0.60 m. e=3/16"	Und	5,00		
02.02.04.09 .08	FILTROS Y GRAVA DE ARENA				
02.02.04.09 .08.01	FILTRO DE GRAVA TM. MAX D=1/2"	m3	0,08		
02.02.04.10	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE (30 UND) - SISTEMA ORCCOCHIRI				
02.02.04.10 .01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.02.04.10 .01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL A=0.40m	m	367,93		
02.02.04.10 .01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	367,93		
02.02.04.10 .02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.04.10 .02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS, T-NATURAL, A=0.40M, H=0.50M	m	367,93		
02.02.04.10 .02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS DE ZANJA A=0.40m EN TERRENO NATURAL	m	367,93		
02.02.04.10 .02.03	CAMA DE APOYO, MATERIAL PROPIO SELECCIONADO, A=0.40M, H=0.10M	m	367,93		
02.02.04.10 .02.04	RELLENO 1, CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO COMPACTADO, A=0.40M, H=0.30M	m	367,93		
02.02.04.10 .02.05	RELLENO 2, CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO, A=0.40M, H=0.10M	m	367,93		
02.02.04.10 .03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				
02.02.04.10 .03.01	SUMIN. E INST. TUBERIA NTP 399.019, C-10 DE 21 mm (Ø 1/2")	m	367,93		
02.02.04.10 .03.02	SUMINISTRO E INST. VALVULA DE PASO EN CONEXION DOMICILIARIA	Und	30,00		
02.02.04.10 .04	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION				
02.02.04.10 .04.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION EN REDES DE AGUA	m	367,93		
02.02.04.11	LAVADERO PARA VIVIENDAS (30 UND) - SISTEMA ORCCOCHIRI				
02.02.04.11 .01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.02.04.11 .01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	68,40		
02.02.04.11 .01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	29,40		
02.02.04.11 .02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.04.11 .02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	3,04		
02.02.04.11 .02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D = 30 m	m3	3,65		
02.02.04.11 .02.03	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	m2	15,19		
02.02.04.11 .03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.02.04.11 .03.01	CIMIENTO CORRIDO - MEZCLA C:H 1:10 + 30% PM	m3	3,04		
02.02.04.11 .04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR

N° ITEM	PARTIDA	UNID AD	METR ADO	P U	SUB TOT AL
02.02.04.11 .04.01	CONCRETO f 'c=175 kg/cm2	m3	12,71		
02.02.04.11 .04.02	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	Kg	510,71		
02.02.04.11 .04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	147,29		
02.02.04.11 .05	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
02.02.04.11 .05.01	TARRAJEO PULIDO C:A 1:5, E= 1.5 cm CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	m2	182,80		
02.02.04.11 .06	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS LAVADERO				
02.02.04.11 .06.01	SUMINISTRO DE ACCESORIOS EN COLOCACION DE LAVADERO	Und	30,00		
02.03	SISTEMA DE SILCCO				
02.03.01	CAPTACION DE MANANTIAL SILCCO 1 - 0.90m x 0.90m (01 und.)				
02.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.03.01.01 .01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	6,15		
02.03.01.01 .02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	6,15		
02.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.03.01.02 .01	EXCAVACION MANUAL EN TERRANO NATURAL	m3	4,62		
02.03.01.02 .02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	6,16		
02.03.01.02 .03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	5,77		
02.03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.03.01.03 .01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS Y OTROS	m3	2,64		
02.03.01.03 .02	ASENTADO DE PIEDRA F'C=140KG/CM2 + 30 % PM.	m3	0,03		
02.03.01.03 .03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DADO MOVIL	m2	0,24		
02.03.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.03.01.04 .01	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2	m3	1,71		
02.03.01.04 .02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	21,72		
02.03.01.04 .03	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	137,12		
02.03.01.05	REVESTIMIENTOS				
02.03.01.05 .01	TARRAJEO INTERIOR MORTERO e=2.00cm C:A 1:2 CON IMPERMEABILIZANTE	m2	22,61		
02.03.01.05 .02	TARRAJEO EXTERIOR MORTERO e=1.5cm C:A MEZCLA 1:4	m2	6,80		
02.03.01.06	PINTURA				
02.03.01.06 .01	PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	6,80		
02.03.01.06 .02	PINTURA ANTICORROSIVA PARA TAPAS SANITARIAS METÁLICAS	m2	0,56		
02.03.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPINTERIA METALICA				
02.03.01.07 .01	SUMIN. E INST. DE TAPA SANITARIA METALICA T1 / 0.60 x 0.60 mts	Und	1,00		
02.03.01.07 .02	SUMIN. E INST. DE TAPA SANITARIA METALICA T2 / 0.50 x 0.40 mts	Und	1,00		
02.03.01.08	TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS				
02.03.01.08 .01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS EN CAPTACION	glb	1,00		
02.03.01.09	LECHO FILTRANTE				
02.03.01.09 .01	DRENAJE EN CAJA DE VALVULAS DE CAPTACION	m3	0,02		
02.03.01.09 .02	RELLENO CON GRAVILLA	m3	0,50		
02.03.01.09 .03	RELLENO CON GRAVA	m3	0,58		
02.03.01.09 .04	MATERIAL IMPERMEABLE (LECHADA DE CEMENTO)	m2	0,17		
02.03.01.10	LIMPIEZA Y DESINFECCION				

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR

N° ITEM	PARTIDA	UNID AD	METR ADO	P U	SUB TOT AL
02.03.01.10 .01	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN ESTRUCTURAS HIDRAULICAS	Und	1,00		
02.03.01.11	CERCO PERIMETRICO				
02.03.01.11 .01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.03.01.11 .01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,92		
02.03.01.11 .01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	1,92		
02.03.01.11 .02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.03.01.11 .02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	1,15		
02.03.01.11 .02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	1,92		
02.03.01.11 .02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	1,44		
02.03.01.11 .03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.03.01.11 .03.01	DADOS DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	m3	1,15		
02.03.01.11 .04	ESTRUCTURA METALICA				
02.03.01.11 .04.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE F°G°. DE 2" X 2.5MM	Und	12,00		
02.03.01.11 .04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA METÁLICA N° 10 COCADAS 2"x2"	m2	36,24		
02.03.01.11 .04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE DE PUAS	m	63,66		
02.03.01.11 .04.04	10 PUERTA METALICA 2.00X1.95m, MALLA METALICA DE 2"X2" N°	Und	1,00		
02.03.02	CAPTACION DE MANANTIAL SILCCO 4 - 1.30m x 1.30m (01 und.)				
02.03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.03.02.01 .01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	7,44		
02.03.02.01 .02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	7,44		
02.03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.03.02.02 .01	EXCAVACION MANUAL EN TERRANO NATURAL	m3	6,33		
02.03.02.02 .02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	7,42		
02.03.02.02 .03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	7,91		
02.03.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.03.02.03 .01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS Y OTROS	m3	1,73		
02.03.02.03 .02	ASENTADO DE PIEDRA F'C=140KG/CM2 + 30 % PM.	m3	0,03		
02.03.02.03 .03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DADO MOVIL	m2	0,24		
02.03.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.03.02.04 .01	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2	m3	2,31		
02.03.02.04 .02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	31,80		
02.03.02.04 .03	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	144,84		
02.03.02.05	REVESTIMIENTOS				
02.03.02.05 .01	TARRAJEO INTERIOR MORTERO e=2.00cm C:A 1:2 CON IMPERMEABILIZANTE	m2	19,09		
02.03.02.05 .02	TARRAJEO EXTERIOR MORTERO e=1.5cm C:A MEZCLA 1:4	m2	10,34		
02.03.02.06	PINTURA				
02.03.02.06 .01	PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	10,08		
02.03.02.06 .02	PINTURA ANTICORROSIVA PARA TAPAS SANITARIAS METÁLICAS	m2	0,56		
02.03.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPINTERIA METALICA				
02.03.02.07 .01	SUMIN. E INST. DE TAPA SANITARIA METALICA T1 / 0.60 x 0.60 mts	Und	1,00		

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR

N° ITEM	PARTIDA	UNID AD	METR ADO	P U	SUB TOT AL
02.03.02.07 .02	SUMIN. E INST. DE TAPA SANITARIA METALICA T2 / 0.50 x 0.40 mts	Und	1,00		
02.03.02.08	TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS				
02.03.02.08 .01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS EN CAPTACION	glb	1,00		
02.03.02.09	LECHO FILTRANTE				
02.03.02.09 .01	DRENAJE EN CAJA DE VALVULAS DE CAPTACION	m3	0,02		
02.03.02.09 .02	RELLENO CON GRAVILLA	m3	0,50		
02.03.02.09 .03	RELLENO CON GRAVA	m3	0,58		
02.03.02.09 .04	MATERIAL IMPERMEABLE (LECHADA DE CEMENTO)	m2	0,17		
02.03.02.10	LIMPIEZA Y DESINFECCION				
02.03.02.10 .01	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN ESTRUCTURAS HIDRAULICAS	Und	1,00		
02.03.02.11	CERCO PERIMETRICO				
02.03.02.11 .01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.03.02.11 .01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,92		
02.03.02.11 .01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	1,92		
02.03.02.11 .02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.03.02.11 .02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRANO NATURAL	m3	1,15		
02.03.02.11 .02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	1,92		
02.03.02.11 .02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	1,44		
02.03.02.11 .03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.03.02.11 .03.01	DADOS DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	m3	1,15		
02.03.02.11 .04	ESTRUCTURA METALICA				
02.03.02.11 .04.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE F°G°. DE 2" X 2.5MM	Und	12,00		
02.03.02.11 .04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA METÁLICA N° 10 COCADAS 2"x2"	m2	34,62		
02.03.02.11 .04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE DE PUAS	m	63,66		
02.03.02.11 .04.04	10 PUERTA METALICA 2.00X1.95m, MALLA METALICA DE 2"x2" N°	Und	1,00		
02.03.03	LINEA DE CONDUCCION (1,508.83 m)				
02.03.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.03.03.01 .01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL A=0.50m	m	1.508,8 3		
02.03.03.01 .02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m	1.508,8 3		
02.03.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.03.03.02 .01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS, T-NATURAL, A=0.50M, H=0.70M	m	1.508,8 3		
02.03.03.02 .02	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS DE ZANJA A=0.50m EN TERRENO NATURAL	m	1.508,8 3		
02.03.03.02 .03	CAMA DE APOYO, MATERIAL PROPIO ZARANDEADO, A=0.50M, H=0.10M	m	1.508,8 3		
02.03.03.02 .04	RELLENO 1, CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO COMPACTADO @ 10CM, A=0.50M, H=0.20M	m	1.508,8 3		
02.03.03.02 .05	RELLENO 2, CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO @ 20 CM, A=0.50M, H=0.40M	m	1.508,8 3		
02.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS				
02.03.03.03 .01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC NTP ITINTEC 399.002 DN = 2" (63mm) C-10	m	1.388,0 1		
02.03.03.03 .02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC NTP ITINTEC 399.002 DN = 1 1/2" C-10	m	120,82		
02.03.03.03 .03	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION EN REDES DE AGUA	m	1.508,8 3		
02.03.04	CAMARA ROMPE PRESION T-6 (01 UND) / SISTEMA SILLCO				

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR**

N° ITEM	PARTIDA	UNID AD	METR ADO	P U	SUB TOT AL
02.03.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.03.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,40		
02.03.04.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	1,40		
02.03.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.03.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	0,49		
02.03.04.02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	1,40		
02.03.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	0,61		
02.03.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.03.04.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS Y OTROS	m3	0,15		
02.03.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.03.04.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	8,00		
02.03.04.04.02	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2	m3	0,64		
02.03.04.04.03	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	56,43		
02.03.04.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
02.03.04.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTES M=1:2 E=2.0 cm	m2	4,28		
02.03.04.05.02	TARRAJEO EN EXTERIORES M=1:5 E=1.5 cm	m2	5,48		
02.03.04.06	TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS				
02.03.04.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS Ø 2" - CRP T6	jgo	1,00		
02.03.04.06.02	SUMIN. E INST. DE TAPA SANITARIA METALICA 0.60 x 0.60 mts,	Und	1,00		
02.03.04.07	LIMPIEZA Y DESINFECCION				
02.03.04.07.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN CRP	Und	1,00		
02.03.04.08	PINTURA				
02.03.04.08.01	PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	5,48		
02.03.05	RESERVORIO APOYADO DE 13 M3 Y CASETA DE VALVULAS (01 UND)				
02.03.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.03.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	19,75		
02.03.05.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	19,75		
02.03.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.03.05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	10,48		
02.03.05.02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	8,51		
02.03.05.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO.	m3	0,83		
02.03.05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	13,10		
02.03.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.03.05.03.01	CONCRETO 140 kg/cm2	m3	1,02		
02.03.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.03.05.04.01	RESERVORIO APOYADO				
02.03.05.04.01.01	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2	m3	7,34		
02.03.05.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	53,09		
02.03.05.04.01.03	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	772,64		
02.03.05.04.02	CASETA DE VÁLVULAS				
02.03.05.04.02.01	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2	m3	0,70		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR**

N° ITEM	PARTIDA	UNID AD	METR ADO	P U	SUB TOT AL
02.03.05.04 .02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	7,43		
02.03.05.04 .02.03	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	31,16		
02.03.05.04 .03	CASETA DE CLORACIÓN				
02.03.05.04 .03.01	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2	m3	0,32		
02.03.05.04 .03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	4,88		
02.03.05.04 .03.03	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	31,04		
02.03.05.05	REVESTIMIENTOS				
02.03.05.05 .01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTES M=1:2 E=1.5 cm	m2	39,00		
02.03.05.05 .02	TARRAJEO EN EXTERIORES M=1:4 E=1.5 cm	m2	30,50		
02.03.05.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPINTERIA METALICA				
02.03.05.06 .01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA SANITARIA METALICA 0.60 x 0.60 mts,	Und	2,00		
02.03.05.06 .02	SUMINISTRO É INSTALACIÓN DE PUERTA DE FIERRO CON MALLA GALVANIZADA PARA CLORADOR	und	1,00		
02.03.05.07	PINTURA				
02.03.05.07 .01	PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	34,24		
02.03.05.07 .02	PINTURA ANTICORROSIVA PARA TAPAS SANITARIAS METÁLICAS	m2	1,44		
02.03.05.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA RESERVORIO				
02.03.05.08 .01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VETILACION	Und	1,00		
02.03.05.08 .02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS INGR=2", SAL=2"	Jgo	1,00		
02.03.05.08 .03	ESCALERA PELDAÑO EMPOTRABLE	Und	2,00		
02.03.05.09	SUMINISTRO E INST. DE VALVULAS EN RESERVORIO				
02.03.05.09 .01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS EN RESERVORIO - SILLCO	Und	1,00		
02.03.05.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA SISTEMA DE CLORACION				
02.03.05.10 .01	SISTEMA DE CLORACION (INC. TANQUE 40 LTS+ACCS.+INSTALACION)	Und	1,00		
02.03.05.11	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION				
02.03.05.11 .01	PRUEBA HIDRAULICA DE RESERVORIO	glb	1,00		
02.03.05.11 .02	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN RESERVORIO	Und	1,00		
02.03.05.12	VARIOS				
02.03.05.12 .01	WATER STOP PVC DE 6" PROVISIÓN Y COLOCADO DE JUNTA	m	9,42		
02.03.05.12 .02	SELLADO DE JUNTA DE CONSTRUCCION 1" CON JUNTA FLEXIBLE DE POLIURETANO	m	9,42		
02.03.05.13	CERCO PERIMETRICO				
02.03.05.13 .01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.03.05.13 .01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	2,40		
02.03.05.13 .01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	2,40		
02.03.05.13 .02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.03.05.13 .02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	1,44		
02.03.05.13 .02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	1,92		
02.03.05.13 .02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	1,80		
02.03.05.13 .03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.03.05.13 .03.01	DADOS DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	m3	1,49		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR**

N° ITEM	PARTIDA	UNID AD	METR ADO	P U	SUB TOT AL
02.03.05.13 .04	ESTRUCTURA METALICA				
02.03.05.13 .04.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE F°G°. DE 2" X 2.5MM	Und	15,00		
02.03.05.13 .04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA METÁLICA N° 10 COCADAS 2"x2"	m2	52,01		
02.03.05.13 .04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE DE PUAS	m	93,00		
02.03.05.13 .04.04	10 PUERTA METALICA 2.00X1.95m, MALLA METALICA DE 2"x2" N°	Und	1,00		
02.03.06	RED DE DISTRIBUCION (L=45,025.70 M)				
02.03.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.03.06.01 .01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL A=0.50m	m	45.025, 70		
02.03.06.01 .02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m	45.025, 70		
02.03.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.03.06.02 .01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS, T-NATURAL, A=0.50M, H=0.70M	m	45.025, 70		
02.03.06.02 .02	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS DE ZANJA A=0.50m EN TERRENO NATURAL	m	45.025, 70		
02.03.06.02 .03	CAMA DE APOYO, MATERIAL PROPIO ZARANDEADO, A=0.50M, H=0.10M	m	45.025, 70		
02.03.06.02 .04	RELLENO 1, CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO COMPACTADO @ 10CM, A=0.50M, H=0.20M	m	45.025, 70		
02.03.06.02 .05	RELLENO 2, CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO @ 20 CM, A=0.50M, H=0.40M	m	45.025, 70		
02.03.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS				
02.03.06.03 .01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE Tub. de HDPE NTP ISO 4427 DN 63mm SDR 11	m	1.782,6 4		
02.03.06.03 .02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE Tub. de PVC NTP ISO UF 1452 DN 63mm C-10	m	12.881, 83		
02.03.06.03 .03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE Tuberia de PVC NTP ITINTEC 399,002 DN 1 1/2" C-10	m	5.941,9 6		
02.03.06.03 .04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE Tuberia de PVC NTP ITINTEC 399,002 DN 1" C-10	m	10.481, 44		
02.03.06.03 .05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE Tuberia de PVC NTP ITINTEC 399,002 DN 3/4" C-10	m	13.937, 83		
02.03.06.03 .06	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS EN RED DE DISTRIBUCION	glb	1,00		
02.03.06.04	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION				
02.03.06.04 .01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION EN REDES DE AGUA	m	45.025, 70		
02.03.06.05	PASES AEREOS L=10m (03 UND)				
02.03.06.05 .01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.03.06.05 .01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	28,62		
02.03.06.05 .01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	28,62		
02.03.06.05 .02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.03.06.05 .02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	59,01		
02.03.06.05 .02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	28,62		
02.03.06.05 .02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO.	m3	3,28		
02.03.06.05 .02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	73,76		
02.03.06.05 .03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.03.06.05 .03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS Y OTROS	m3	0,38		
02.03.06.05 .03.02	ASENTADO DE PIEDRA F'C=140KG/CM2 + 30 % PM.	m3	17,33		
02.03.06.05 .04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.03.06.05 .04.01	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2	m3	4,73		
02.03.06.05 .04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	15,12		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR**

N° ITEM	PARTIDA	UNID AD	METR ADO	P U	SUB TOT AL
02.03.06.05 .04.03	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	339,12		
02.03.06.05 .05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
02.03.06.05 .05.01	TARRAJEO INT. Y EXT. MEZC. 1:4 E=1.5 cm	m2	12,96		
02.03.06.05 .06	PINTURA				
02.03.06.05 .06.01	PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	12,96		
02.03.06.05 .07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES Y PENDOLAS				
02.03.06.05 .07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ACERO 1/2" SERIE 6X19 TIPO BOA ALMA DE ACERO	m	95,28		
02.03.06.05 .07.02	PENDOLAS DE ACERO 3/8" SERIE 6 X 19 TIPO BOA ALMA DE FIBRA PA=10ML	glb	3,00		
02.03.06.05 .08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
02.03.06.05 .08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE PE 100 NTP ISO 4427	m	39,00		
02.03.06.05 .09	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				
02.03.06.05 .09.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN PASE AEREO PA=10ML	Und	3,00		
02.03.06.05 .09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN TUBERIA HDPE PA=10ML	glb	1,00		
02.03.06.06	PASES AEREOS L=15m (03 UND)				
02.03.06.06 .01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.03.06.06 .01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	37,68		
02.03.06.06 .01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	37,68		
02.03.06.06 .02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.03.06.06 .02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	61,40		
02.03.06.06 .02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	37,68		
02.03.06.06 .02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO.	m3	17,23		
02.03.06.06 .02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	55,22		
02.03.06.06 .03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.03.06.06 .03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS Y OTROS	m3	5,85		
02.03.06.06 .03.02	ASENTADO DE PIEDRA F'C=140KG/CM2 + 30 % PM.	m3	15,61		
02.03.06.06 .04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.03.06.06 .04.01	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2	m3	6,80		
02.03.06.06 .04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	20,46		
02.03.06.06 .04.03	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	617,60		
02.03.06.06 .05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
02.03.06.06 .05.01	TARRAJEO INT. Y EXT. MEZC. 1:4 E=1.5 cm	m2	16,56		
02.03.06.06 .06	PINTURA				
02.03.06.06 .06.01	PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	16,56		
02.03.06.06 .07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES Y PENDOLAS				
02.03.06.06 .07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE ACERO 5/8" SERIE 6X19 TIPO BOA ALMA DE ACERO	m	124,20		
02.03.06.06 .07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ACERO 1/2" SERIE 6X19 TIPO BOA ALMA DE ACERO	m	124,20		
02.03.06.06 .07.03	PENDOLAS DE ACERO 3/8" SERIE 6 X 19 TIPO BOA ALMA DE FIBRA PA=15ML	glb	3,00		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR**

N° ITEM	PARTIDA	UNID AD	METR ADO	P U	SUB TOT AL
02.03.06.06.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
02.03.06.06.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE PE 100 NTP ISO 4427	m	54,00		
02.03.06.06.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				
02.03.06.06.09.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN PASE AEREO PA=15ML	Und	3,00		
02.03.06.06.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN TUBERIA HDPE PA=15ML	glb	1,00		
02.03.06.07	PASES AEREOS L=20m (07 UND)				
02.03.06.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.03.06.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	118,16		
02.03.06.07.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	118,16		
02.03.06.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.03.06.07.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	212,80		
02.03.06.07.02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	118,16		
02.03.06.07.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO.	m3	47,04		
02.03.06.07.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	207,21		
02.03.06.07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.03.06.07.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS Y OTROS	m3	14,55		
02.03.06.07.03.02	ASENTADO DE PIEDRA F'C=140KG/CM2 + 30 % PM.	m3	61,74		
02.03.06.07.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.03.06.07.04.01	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2	m3	25,74		
02.03.06.07.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	67,20		
02.03.06.07.04.03	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	1.875,05		
02.03.06.07.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
02.03.06.07.05.01	TARRAJEO INT. Y EXT. MEZC. 1:4 E=1.5 cm	m2	55,44		
02.03.06.07.06	PINTURA				
02.03.06.07.06.01	PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	55,44		
02.03.06.07.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES Y PENDOLAS				
02.03.06.07.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE ACERO 5/8" SERIE 6X19 TIPO BOA ALMA DE ACERO	m	327,60		
02.03.06.07.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ACERO 1/2" SERIE 6X19 TIPO BOA ALMA DE ACERO	m	364,70		
02.03.06.07.07.03	PENDOLAS DE ACERO 3/8" SERIE 6 X 19 TIPO BOA ALMA DE FIBRA PA=20ML	glb	7,00		
02.03.06.07.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
02.03.06.07.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE PE 100 NTP ISO 4427	m	161,00		
02.03.06.07.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				
02.03.06.07.09.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN PASE AEREO PA=20ML	Und	7,00		
02.03.06.07.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN TUBERIA HDPE PA=20ML	glb	1,00		
02.03.06.08	PASES AEREOS L=30m (01 UND)				
02.03.06.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.03.06.08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	15,60		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR**

N° ITEM	PARTIDA	UNID AD	METR ADO	P U	SUB TOT AL
02.03.06.08 .01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	15,60		
02.03.06.08 .02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.03.06.08 .02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	40,65		
02.03.06.08 .02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	15,60		
02.03.06.08 .02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO.	m3	5,18		
02.03.06.08 .02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	44,33		
02.03.06.08 .03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.03.06.08 .03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS Y OTROS	m3	0,45		
02.03.06.08 .03.02	ASENTADO DE PIEDRA F'C=140KG/CM2 + 30 % PM.	m3	8,82		
02.03.06.08 .04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.03.06.08 .04.01	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2	m3	2,97		
02.03.06.08 .04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	9,60		
02.03.06.08 .04.03	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	299,40		
02.03.06.08 .05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
02.03.06.08 .05.01	TARRAJEO INT. Y EXT. MEZC. 1:4 E=1.5 cm	m2	7,92		
02.03.06.08 .06	PINTURA				
02.03.06.08 .06.01	PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	7,92		
02.03.06.08 .07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES Y PENDOLAS				
02.03.06.08 .07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE ACERO 5/8" SERIE 6X19 TIPO BOA ALMA DE ACERO	m	56,00		
02.03.06.08 .07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ACERO 1/2" SERIE 6X19 TIPO BOA ALMA DE ACERO	m	67,60		
02.03.06.08 .07.03	PENDOLAS DE ACERO 3/8" SERIE 6 X 19 TIPO BOA ALMA DE FIBRA PA=30ML	glb	1,00		
02.03.06.08 .08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
02.03.06.08 .08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE PE 100 NTP ISO 4427 SDR 17 DN 20.40 mm	m	33,00		
02.03.06.08 .09	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				
02.03.06.08 .09.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN PASE AEREO PA=30ML	Und	1,00		
02.03.06.08 .09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN TUBERIA HDPE PA=30ML	glb	1,00		
02.03.06.09	CAMARA ROMPE PRESION T-7 (23 UND) / SISTEMA SILLCO				
02.03.06.09 .01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.03.06.09 .01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	32,20		
02.03.06.09 .01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	32,20		
02.03.06.09 .02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.03.06.09 .02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	11,27		
02.03.06.09 .02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	32,20		
02.03.06.09 .02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	324,01		
02.03.06.09 .03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.03.06.09 .03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS Y OTROS	m3	9,57		
02.03.06.09 .04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR**

N° ITEM	PARTIDA	UNID AD	METR ADO	P U	SUB TOT AL
02.03.06.09 .04.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	184,00		
02.03.06.09 .04.02	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2	m3	14,67		
02.03.06.09 .04.03	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	1.297,89		
02.03.06.09 .05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
02.03.06.09 .05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTES M=1:2 E=2.0 cm	m2	98,44		
02.03.06.09 .05.02	TARRAJEO EN EXTERIORES M=1:5 E=1.5 cm	m2	126,04		
02.03.06.09 .06	TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS				
02.03.06.09 .06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE ENTRADA Ø 3/4" Y SALIDA Ø 3/4"	jgo	7,00		
02.03.06.09 .06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE ENTRADA Ø 1" Y SALIDA Ø 1"	jgo	9,00		
02.03.06.09 .06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE ENTRADA Ø 1 1/2" Y SALIDA Ø 1 1/2"	jgo	4,00		
02.03.06.09 .06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE ENTRADA Ø 63mm Y SALIDA Ø 63mm	jgo	3,00		
02.03.06.09 .06.05	SUMIN. E INST. DE TAPA SANITARIA METALICA 0.60 x 0.60 mts,	Und	23,00		
02.03.06.09 .07	LIMPIEZA Y DESINFECCION				
02.03.06.09 .07.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN CRP	Und	23,00		
02.03.06.09 .08	PINTURA				
02.03.06.09 .08.01	PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	126,04		
02.03.06.10	VALVULAS DE CONTROL (18 UND.) - SISTEMA SILLCO				
02.03.06.10 .01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.03.06.10 .01.01	LIMPIEZA DE TERRENO NATURAL	m2	18,00		
02.03.06.10 .01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	18,00		
02.03.06.10 .02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.03.06.10 .02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	16,20		
02.03.06.10 .02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	18,00		
02.03.06.10 .02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	20,25		
02.03.06.10 .03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.03.06.10 .03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS Y OTROS	m3	1,82		
02.03.06.10 .04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.03.06.10 .04.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	80,64		
02.03.06.10 .04.02	CONCRETO f 'c=175 kg/cm2	m3	5,83		
02.03.06.10 .04.03	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	440,57		
02.03.06.10 .05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
02.03.06.10 .05.01	TARRAJEO EN EXTERIORES M=1:4 E=1.5 cm	m2	51,84		
02.03.06.10 .06	PINTURA				
02.03.06.10 .06.01	PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	51,84		
02.03.06.10 .07	TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS				
02.03.06.10 .07.01	SUMIN. E INST. VALVULA DE CONTROL 3/4" EN RED DE DISTRIBUCIÓN	Und	1,00		
02.03.06.10 .07.02	SUMIN. E INST. VALVULA DE CONTROL 1" EN RED DE DISTRIBUCIÓN	Und	9,00		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR**

N° ITEM	PARTIDA	UNID AD	METR ADO	P U	SUB TOT AL
02.03.06.10 .07.03	SUMIN. E INST. VALVULA DE CONTROL 1 1/2" EN RED DE DISTRIBUCIÓN	Und	5,00		
02.03.06.10 .07.04	SUMIN. E INST. VALVULA DE CONTROL 63mm EN RED DE DISTRIBUCIÓN	Und	3,00		
02.03.06.10 .07.05	TAPA SANITARIA METALICA 0.60 X 0.60 m. e=3/16"	Und	18,00		
02.03.06.10 .08	FILTROS Y GRAVA DE ARENA				
02.03.06.10 .08.01	FILTRO DE GRAVA TM. MAX D=1/2"	m3	0,29		
02.03.06.11	VALVULAS DE AIRE (07 UND.) - SISTEMA SILLCO				
02.03.06.11 .01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.03.06.11 .01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	7,00		
02.03.06.11 .01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	7,00		
02.03.06.11 .02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.03.06.11 .02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	6,30		
02.03.06.11 .02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	7,00		
02.03.06.11 .02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	7,88		
02.03.06.11 .03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.03.06.11 .03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS Y OTROS	m3	2,12		
02.03.06.11 .04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.03.06.11 .04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	31,36		
02.03.06.11 .04.02	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2	m3	2,27		
02.03.06.11 .04.03	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	171,33		
02.03.06.11 .05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
02.03.06.11 .05.01	TARRAJEO EN EXTERIORES M=1:4 E=1.5 cm	m2	20,16		
02.03.06.11 .06	PINTURA				
02.03.06.11 .06.01	PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	20,16		
02.03.06.11 .07	TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS				
02.03.06.11 .07.01	SUMIN. E INST. VALVULA DE AIRE Ø 1" - RED DE DISTRIBUCIÓN	Und	1,00		
02.03.06.11 .07.02	SUMIN. E INST. VALVULA DE AIRE Ø 2" - RED DE DISTRIBUCIÓN	Und	6,00		
02.03.06.11 .07.03	TAPA SANITARIA METALICA 0.60 X 0.60 m. e=3/16"	Und	7,00		
02.03.06.11 .08	FILTROS Y GRAVA DE ARENA				
02.03.06.11 .08.01	FILTRO DE GRAVA TM. MAX D=1/2"	m3	0,11		
02.03.06.12	VALVULAS DE PURGA (07 UND.) TIPO I - SISTEMA SILLCO				
02.03.06.12 .01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.03.06.12 .01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	10,50		
02.03.06.12 .01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	10,50		
02.03.06.12 .02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.03.06.12 .02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	7,78		
02.03.06.12 .02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	10,92		
02.03.06.12 .02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	9,73		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR**

N° ITEM	PARTIDA	UNID AD	METR ADO	P U	SUB TOT AL
02.03.06.12 .03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.03.06.12 .03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS Y OTROS	m3	5,25		
02.03.06.12 .04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.03.06.12 .04.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	34,30		
02.03.06.12 .04.02	CONCRETO f 'c=175 kg/cm2	m3	2,27		
02.03.06.12 .04.03	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	171,33		
02.03.06.12 .05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
02.03.06.12 .05.01	TARRAJEO EN EXTERIORES M=1:4 E=1.5 cm	m2	21,84		
02.03.06.12 .06	PINTURA				
02.03.06.12 .06.01	PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	21,84		
02.03.06.12 .07	TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS				
02.03.06.12 .07.01	SUMIN. E INST. VALVULA DE PURGA Ø 3/4" - RED DE DISTRIBUCIÓN	Und	1,00		
02.03.06.12 .07.02	SUMIN. E INST. VALVULA DE PURGA Ø 1" - RED DE DISTRIBUCIÓN	Und	1,00		
02.03.06.12 .07.03	SUMIN. E INST. VALVULA DE PURGA Ø 2" - RED DE DISTRIBUCIÓN	Und	5,00		
02.03.06.12 .07.04	TAPA SANITARIA METALICA 0.60 X 0.60 m. e=3/16"	Und	7,00		
02.03.06.12 .08	FILTROS Y GRAVA DE ARENA				
02.03.06.12 .08.01	FILTRO DE GRAVA TM. MAX D=1/2"	m3	0,11		
02.03.06.13	VALVULAS DE PURGA (01 UND.) TIPO II - SISTEMA SILLCO				
02.03.06.13 .01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.03.06.13 .01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,50		
02.03.06.13 .01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	1,50		
02.03.06.13 .02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.03.06.13 .02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	1,11		
02.03.06.13 .02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	1,56		
02.03.06.13 .02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	1,39		
02.03.06.13 .03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.03.06.13 .03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS Y OTROS	m3	0,75		
02.03.06.13 .04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.03.06.13 .04.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	4,90		
02.03.06.13 .04.02	CONCRETO f 'c=175 kg/cm2	m3	0,32		
02.03.06.13 .04.03	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	24,48		
02.03.06.13 .05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
02.03.06.13 .05.01	TARRAJEO EN EXTERIORES M=1:4 E=1.5 cm	m2	3,12		
02.03.06.13 .06	PINTURA				
02.03.06.13 .06.01	PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	3,12		
02.03.06.13 .07	TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS				
02.03.06.13 .07.01	SUMIN. E INST. VALVULA DE PURGA Ø 3/4" - RED DE DISTRIBUCIÓN	Und	1,00		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR**

N° ITEM	PARTIDA	UNID AD	METR ADO	P U	SUB TOT AL
02.03.06.13 .07.02	TAPA SANITARIA METALICA 0.60 X 0.60 m. e=3/16"	Und	1,00		
02.03.06.13 .08	FILTROS Y GRAVA DE ARENA				
02.03.06.13 .08.01	FILTRO DE GRAVA TM. MAX D=1/2"	m3	0,02		
02.03.06.14	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE (113 UND) - SISTEMA SILLCO				
02.03.06.14 .01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.03.06.14 .01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL A=0.40m	m	933,21		
02.03.06.14 .01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	933,21		
02.03.06.14 .02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.03.06.14 .02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS, T-NATURAL, A=0.40M, H=0.50M	m	933,21		
02.03.06.14 .02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS DE ZANJA A=0.40m EN TERRENO NATURAL	m	933,21		
02.03.06.14 .02.03	CAMA DE APOYO, MATERIAL PROPIO SELECCIONADO, A=0.40M, H=0.10M	m	933,21		
02.03.06.14 .02.04	RELLENO 1, CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO COMPACTADO, A=0.40M, H=0.30M	m	933,21		
02.03.06.14 .02.05	RELLENO 2, CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO, A=0.40M, H=0.10M	m	933,21		
02.03.06.14 .03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				
02.03.06.14 .03.01	SUMIN. E INST. TUBERIA NTP 399.019, C-10 DE 21 mm (Ø 1/2")	m	933,21		
02.03.06.14 .03.02	SUMINISTRO E INST. VALVULA DE PASO EN CONEXION DOMICILIARIA	Und	113,00		
02.03.06.14 .04	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION				
02.03.06.14 .04.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION EN REDES DE AGUA	m	933,21		
02.03.06.15	LAVADERO PARA VIVIENDAS (113 UND) - SISTEMA SILLCO				
02.03.06.15 .01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.03.06.15 .01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	257,64		
02.03.06.15 .01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	110,74		
02.03.06.15 .02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.03.06.15 .02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	11,44		
02.03.06.15 .02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D = 30 m	m3	13,73		
02.03.06.15 .02.03	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	m2	57,21		
02.03.06.15 .03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.03.06.15 .03.01	CIMIENTO CORRIDO - MEZCLA C:H 1:10 + 30% PM	m3	11,44		
02.03.06.15 .04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.03.06.15 .04.01	CONCRETO f 'c=175 kg/cm2	m3	47,87		
02.03.06.15 .04.02	ACERO CORRUGADO, FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	Kg	1.923,68		
02.03.06.15 .04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	554,80		
02.03.06.15 .05	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
02.03.06.15 .05.01	TARRAJEO PULIDO C:A 1:5, E= 1.5 cm CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	m2	688,54		
02.03.06.15 .06	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS LAVADERO				
02.03.06.15 .06.01	SUMINISTRO DE ACCESORIOS EN COLOCACION DE LAVADERO	Und	113,00		
03	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRAULICO (164 UND)				

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR**

N° ITEM	PARTIDA	UNID AD	METR ADO	P U	SUB TOT AL
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1.626,88		
03.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	757,68		
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	469,70		
03.02.02	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL	m2	1.690,84		
03.02.03	ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D=30M	m3	563,64		
03.02.04	AFIRMADO PARA CIMIENTOS E=0.10 M.	m2	511,68		
03.02.05	AFIRMADO PARA PISOS E=0.10M	m2	490,36		
03.02.06	AFIRMADO PARA VEREDAS E=0.10 M	m2	511,68		
03.03	CONCRETO SIMPLE				
03.03.01	CIMIENTO CORRIDO - MEZCLA C:H 1:10 + 30% PM	m3	255,84		
03.03.02	SOBRECIMIENTO C° F'C=140KG/CM2	m3	53,63		
03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMIENTOS	m2	765,06		
03.04	CONCRETO ARMADO				
03.04.01	COLUMNAS				
03.04.01.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=175 KG/CM2	m3	35,84		
03.04.01.02	ACERO PARA COLUMNAS, F'Y=4200 KG/CM2	Kg	6.398,49		
03.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	546,12		
03.04.02	VIGAS				
03.04.02.01	CONCRETO EN VIGAS F'C=175 KG/CM2	m3	31,64		
03.04.02.02	ACERO PARA VIGAS COLLARIN, F'Y=4200 KG/CM2	kg	4.599,81		
03.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	492,16		
03.05	COBERTURAS				
03.05.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA 0.72x1.14	m2	1.889,28		
03.05.02	LISTONES DE MADERA TORNILLO 2"X3"	m	2.361,60		
03.05.03	CORREAS DE MADERA TORNILLO 2"X2"	m	2.624,00		
03.06	MUROS Y TABIQUES				
03.06.01	MURO DE LADRILLO CARA VISTA MEZC. C:A 1.5 AP. DE SOGA.	m2	2.177,10		
03.07	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
03.07.01	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO C:A MEZCLA 1:4	m2	209,92		
03.07.02	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES, MEZCLA C:A= 1:5, E=1.5CM	m2	766,37		
03.07.03	TARRAJEO INTERIOR CON MORTERO C:A MEZCLA 1:2 CON IMPERMEABILIZANTE	m2	1.738,40		
03.07.04	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	458,54		
03.07.05	TARRAJEO EN VIGAS	m2	452,31		
03.07.06	VESTIDURA DE DERRAMES EN VANOS Y MUROS (Mezcla C:A, 1:5 ; E=1 cm.)	m	1.446,48		
03.08	PISOS Y PAVIMENTOS				
03.08.01	PISO DE CONCRETO F'C=140KG/CM2 C/ACAB. PULIDO BRUÑADO E=4"	m2	510,04		
03.08.02	VEREDA DE CONCRETO F'C=140KG/CM2 C/ACAB. PULIDO BRUÑADO E= 4"	m2	883,47		
03.08.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	619,92		
03.09	CARPINTERIA DE MADERA				
03.09.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO 0.80X2.15M	und	164,00		
03.09.02	VENTANA DE MADERA TORNILLO 0.80X0.36M	Und	164,00		
03.10	VIDRIO SEMIDOBLE				
03.10.01	VIDRIO SEMIDOBLE	p2	508,40		
03.11	PINTURA				
03.11.01	PINTURA SATINADA EN MUROS INERIORES Y EXTERIORES	m2	3.370,36		
03.11.02	PINTURA SATINADA EN COLUMNAS	m2	458,54		
03.11.03	PINTURA SATINADA EN VIGAS	m2	452,31		
03.12	INSTALACIONES ELECTRICAS				

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR

N° ITEM	PARTIDA	UNID AD	METR ADO	P U	SUB TOT AL
03.12.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ CON INTERRUPTOR SIMPLE	pto	164,00		
03.12.02	LUMINARIAS	Und	164,00		
03.12.03	TABLERO DE DISTRIBUCION	Und	164,00		
03.12.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X16A	Und	164,00		
03.13	INSTALACIONES SANITARIAS				
03.13.01	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION				
03.13.01.01	SUMIN. E INSTAL. DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DESAGUE Y VENTILACIÓN	Und	164,00		
03.13.02	APARATOS SANITARIOS				
03.13.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	Und	164,00		
03.13.03	SISTEMA DE AGUA FRIA				
03.13.03.01	SUM. E INST. DE ACCESORIOS CASETA DE BAÑO	Und	164,00		
03.14	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES				
03.14.01	TUBERIAS				
03.14.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	430,99		
03.14.01.02	CAMA DE APOYO PARA TUBERÍA CON MATERIAL PROPIO SARANDEADO E=10 CM	m	3.591,60		
03.14.01.03	SUMIN. E INSTAL. DE TUBO PVC SAL 4"	m	984,00		
03.14.01.04	SUMIN. E INSTAL. DE TUBO PVC SAL 2"	m	2.607,60		
03.14.01.05	SUMIN. E INSTAL. ACCESORIOS EN TUBERIAS	Und	164,00		
03.14.01.06	RELLENO COMPACTADO MANUAL C/MATERIAL PROPIO	m3	323,24		
03.15	BIODIGESTORES				
03.15.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
03.15.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	211,03		
03.15.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	211,03		
03.15.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.15.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	356,07		
03.15.02.02	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL	m2	211,03		
03.15.02.03	RELLENO COMPACTADO MANUAL C/MATERIAL PROPIO	m3	217,10		
03.15.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	203,87		
03.15.03	CONCRETO SIMPLE				
03.15.03.01	SOLADO DE CONCRETO E=4" C:H= 1:10	m2	127,00		
03.15.04	BIODIGESTOR				
03.15.04.01	SUM. E INSTALACION DE TANQUE BIODIGESTOR 600LT	Und	164,00		
03.16	CAJA DE LODOS				
03.16.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
03.16.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	104,96		
03.16.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	104,96		
03.16.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.16.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	89,22		
03.16.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MTS.	m3	111,52		
03.16.03	CONCRETO ARMADO				
03.16.03.01	CONCRETO EN CAJA DE LODOS F'C=175 KG/CM2	m3	47,43		
03.16.03.02	ACERO PARA CAJA DE LODOS, F'Y=4200 KG/CM2	Kg	1.685,10		
03.16.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CAJA DE LODOS	m2	931,78		
03.16.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
03.16.04.01	TARRAJEO INTERIOR, MEZCLA C:A= 1:5, E=1CM	m2	485,70		
03.17	CAJA REPARTIDORA DE CAUDALES				
03.17.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
03.17.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	68,88		
03.17.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	68,88		
03.17.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.17.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	37,88		
03.17.02.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D.PROM=30M	m3	47,36		
03.17.03	CONCRETO ARMADO				
03.17.03.01	CONCRETO EN CAMARA REPARTIDORA F'C=175 KG/CM2	m3	25,58		
03.17.03.02	ACERO PARA TAPA DE CAMARA REPARTIDORA, F'Y=4200 KG/CM2	Kg	246,00		
03.17.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CAMARA REPARTIDORA	m2	447,06		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR**

N° ITEM	PARTIDA	UNID AD	METR ADO	P U	SUB TOT AL
03.17.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
03.17.04.01	TARRAJEO INTERIOR, MEZCLA C:A= 1:5, E=1CM	m2	708,48		
03.18	ZANJA DE INFILTRACION				
03.18.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
03.18.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1.121,76		
03.18.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	1.121,76		
03.18.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.18.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	897,41		
03.18.02.02	RELLENO CON GRAVA DE 2"	m3	504,79		
03.18.02.03	RELLENO CON GRAVA DE 1"	m3	224,35		
03.18.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	168,26		
03.18.03	VARIOS				
03.18.03.01	SUMIN. E INSTAL. DE TUBERIA PERFORADA Ø 2" PVC SAL	m	1.246,40		
03.18.03.02	SUMIN. E INSTAL. DE ACCESRIOS EN ZANJA DE INFILTRACION	Und	164,00		
03.18.03.03	SUMIN. E INSTAL. DE PLASTICO DOBLE CARA AZUL-NEGRO	m2	498,56		
04	FLETES				
04.01	FLETE TERRESTRE	glb	1,00		
04.02	FLETE RURAL	glb	1,00		
05	CONTROL DE CALIDAD				
05.01	DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO	Und	3,00		
05.02	ROTURA DE PROBETAS (ESTRUCTURA DE CONCRETO)	Und	1,00		
06	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
06.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
06.01.01	EQUIPOS DE EMERGENCIA ANTE ACCIDENTES	glb	1,00		
06.01.02	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS	glb	1,00		
06.01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	Und	25,00		
06.01.04	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1,00		
06.01.05	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1,00		
06.01.06	ELAB, IMPLM. Y ADMIN. PLAN DE SEGUR. Y SALUD EN EL TRABAJO	Und	1,00		
07	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
07.01	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS				
07.01.01	IMPLEME DE TACHOS-CILINDROS PROVISION.- ALMACEN. RESID.	JGO	3,00		
07.01.02	IMPLEMENTACION DE LETRINA DE HOYO SECO	UND	3,00		
07.01.03	MANEJO DE RESIDUOS DE OBRA DURANTE LA EJECUCION	mes	8,00		
07.01.04	TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	mes	8,00		
07.02	PROGRAMA DE MITIGACION AMBIENTAL				
07.02.01	ADQUISICION Y COLOCACION DE CINTAS DE SEGURIDAD	glb	1,00		
07.02.02	IMPLEMENTACION DE KITS ANTIDERRAME	JGO	6,00		
07.02.03	RIEGO ANTIPOLVO	glb	6,00		
07.03	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL (SEGUIMIENTO Y CONTROL)				
07.03.01	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE (PM-10)	UND	3,00		
07.03.02	MONITOREO DE AGUA	UND	3,00		
07.03.03	MONITOREO DE SUELO (VARIOS PARAMETROS)	UND	8,00		
07.04	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA				
07.04.01	DISPOSICIÓN Y CONFORMACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.000,00		
07.04.02	READECUACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR CAMPAMENTOS Y ALMACENES	m2	200,00		

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	

3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁶⁵	
5	Plan de monitoreo arqueológico	
6	Monto total de la oferta	

...]

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*
- *Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta.*

⁶⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁰
1										
2										
3										
4										
5										

⁶⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁷⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁰
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 2-2023-PNSR

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.